

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, miércoles 25 de Junio de 1890.

Número 145.

ADMINISTRACION.

IMPRENTA NACIONAL -- CALLE 19, NORTE.

CALENDARIO.

Junio.

ESTR MES TIENE 30 DÍAS.

Miércoles 25.—San Guillermo, abad; santas Lucía y Febronia, vírgenes y mártires; sta. Orosia; san Próspero, obispo de Turín

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIAS DE ESTADO.

Cartera de Hacienda y Comercio. Aviso.

Cartera de Instru ión Pública.

Acuerdos: Nº 95.—N bra maestro de la escuela de varones de l . Joaquín de Heredia.—Nº 96.—Concede a licencia.—Licitación.

Documencos varios.

GOBERNACIÓN.

Detalles.

MARINA.

Movimiento maritimo.

Sección Editorial. Aclaración.

Poder Judicial. Sesiones.—Avisos.

Administración Judicial. L'dictos.

Régimen Municipal.

Anuncies.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE HACIENDA, COMERCIO, É INSTRUCCION PUBLICA.

Cartera de Hacienda y Comer-CiO.

Debiendo el Banco de la Unión esdos devengados por los empleados pú- cuadrados. blicos en el presente mes se verificará así:

Dia 27 de Junio hasta \$ 50-00

de ,. 50-00 & \$ 150-00 excl. ,, 150-00 á ,, 200-00 ,, 200-00 £ ,, 250-00 Jnho " ,, 250-00 á ., 300-00 ., 300-00 en adelante.

Palacio Nacional.—San José, de Junio de 1890.

Cartera de Instrucción Publica. Irredores del segundo piso sobre las vi- tener las ordinarias del comercio ó las

Nº 95.

Palacio Nacional. San José, 23 de Junio de 1890.

El Presidente de la República ACUERDA:

Nombrar al señor don Pascual Ramírez Amaya, para maestro de la escuela de vazones de San Joaquín de Heredia.—Publíquese.

> Rubricado por el señor Presidente, El Secretario de Estado,

VALVERDE.

Nº 96.

Palacio Nacional.

San José, 23 de Junio de 1890. El Presidente de la República

ACUEEDA:

Conceder licencia alseñor don Pablo E. Pignet, para separarse del destino de Director del Instituto de Alajuela, durante tres semanas, que comenzarán á contarse desde que el Estable- (3 manos).—1332 metros cuadrados. cimiento éntre en vacación.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente,

VALVERDE.

LICITACIÓN.

Se convocan licitadores para terminar la construcción del Colegio Superior de Señoritas de esta capital.

Las diferentes obras que se deben ejecutar y las cantidades que han de servir para la formación del presupuesto se expresan como sigue:

1º-Mampostería de ladrillos con Jos. mezcla de cal y arena y colocación de las puertas y ventanas de piedras y de las columnas, etc.—475 metros cúbicos.

2º-Techo de hierro galvanizado, junto con las reglas y material necesario para colocarlo sobre la armadura de hierro.—1200 metros cuadrados. 3º—Hojalatería y canalización del

agua del techo (canoas, tubos, etc.) 4º-El enladrillado de los sótanos. con ladrillo petatillo ó mosaico suministrado por el Golvierno.—633 me-

tros cuadrados. 5º—El enladrillado de los corredores del primer piso y de una parte del patio central, con ladrillos que serán suministrados por el Gobierno.—152 metros cuadrados.

60—Los pisos de madera sobre vitar cerrado durante los días 1º, 2 y 3 gas de madera y basas de piedra en de Julio pròximo, el pago de los suel- cuartos del primer piso.—276 metros

> 7º-Los pisos de madera sobre viguetas de madera que deberán colocarse sobre las vigas de hierro existentes en cuartos de primer piso.—317 metros cuadrados.

primer piso para colocar los cuales clade cal y arena fina, en la proporestán ya las viguetas de madera.—241 ción de 2 partes de cal por 3 de arena. metros cuadrados.

Valverde. 99—Los pisos de madera de los co-no están especificadas acuí, deberán ung

gas de madera existentes.—244 me- que el cálculo exijatros cuadrados.

deberán colocarse entre les vigas de El empresario se compromete á hierro existentes, siguiendo el modelo tomar al precio corriente de la plaza va realizado y pintura con minio de los signientes materiales existentes en dichas vigas.—544 metros cuadrados el Colegio y que pueden ser empleade superficie plana.

11.—Los pisos de madera en cuar- 1799 tabloncillos para piso. tos del segundo piso de igual naturaleza que los del nº 7.—544 metros cuadrados.

12.—Los cielos de hierro ondulado y galvanizado para el segundo piso de hojalata. igual naturaleza que los del primer piso.—544 metros cuadrados superficie plana.

13.—Colocación de la corniza del segundo piso.—150 metros lineales.

14.—Repellos sin deducir los buques de puertas y ventanas.—7000 metros cuadrados.

15.—Pintura de aceite de los muros interiores (3 manos).—6000 metros cnadrados.

16.—Pintura de aceite de los cielos

Los otros trabajos no especificados aquí, como colocación de la armadura de hierro del techo que posee el Gocontratos anteriores y por lo tanto no se incluyen aquí.

Condiciones.—Los trabajos serán ejecutados de conformidad con los planos existentes en esta Dirección.

· Todos los materiales serán de la mejor calidad y no deben emplearse antes de haber sido examinados y aceptados por el Ingeniero de traba-

Enladrillado.—El enladrillado será hecho sobre una capa de hormigón de m. 0,10 de espesor, y los ladrillos se- y siete de Junio de mil ochocientos rán colocados sobre mezcla de cal, noventa. debiendo hacer las junturas con mezcla de cimento.

Pisos.—La madera de los pisos será quisarrá, copalchí ú otra madera equivalente, las viguetas se colocarán á m. 0,60 de eje á eje sobre basas de piedra á m. 0,80 de distancia unas de otras: las viguetas tendrán 6 pulgadas por 4 y los tabloncillos las dimensiones ordinarias. Las basas tendrin una altum mínima de m. 0,20 y su base menor será de m. 0,25 por m. 0,25.

Hierro ondulado.—El hierro ondulado tendrá un milimetro de espesor y será como el que ya está colocado.

Mampostería.—La mampostería de ladrilos será hecha con ladrillos de la mejor calidad y con mezcla, compuesta de dos partes de cal por tres de arena, debiendo mojar el ladrillo antes de emplearlo.

Repello.—El repello tendrá una pul-Sº-Los cielos de los corredores del gada de espesor y será hecho con mez-Los materiales cuyas dimensiones

Los trabajos serán hechos en el or-

10.—Los cielos de hierro ondulado den que indique el Director de Obras y galvanizado para el primer piso que Públicas.

dos allí.

3000 ladrillos de construcción.

627 planchas de zinc.

4 cajas tubos de hojalata. 5 bultos conteniendo corniza de

13 codos de hojalata.

57 cajas de pintura. 14 tarros aguarrás.

1 barril brochas.

34 tarros aceite. 3 barriles minio.

150 viguetas madera de m. 9,40 de largo.

Diez meses después de aprobado este contrato por el Ministro, los tra-

bajos deberán estar concluídos. El presupuesto de costo fija una base máxima de treinta y siete mil pesos: ninguna propuesta por una su-

ma mayor será considerada. Las propuestas se recibirán en la bierno, la construcción y colocación de Dirección de Obras Públicas en puertas y ventanas, son objeto de pliego cerrado indicando el objeto, á las 12 del día 25 de Julio, día y hora en que se abrirán públicamente las propuestas. Ellas deberán indicar el valor total y determinado de los trabajos que se deben ejecutar.

> Dirección é Inspección General de Obras Públicas.—San José, 19 de Ju-

nio de 1890.

El Director de Obras Públicas, N. CHAVABRÍA MORA.

Palacio Nacional, San José, á diez

Apruébanse las bases que preceden.

El Secretario de Instrucción Pública. VALVERDE.

DOCUMENTOS VARIOS.

Gobernación.

Para los efectos del inciso 2º del artículo 9º de la ler de 2 de Julio de 1888, se publica el siguien-

DETALLE levantado por la Junta Itineraria del distrito de los Angeles de este cantón, de las personas interesadas para la construcción de una presa en la saca de agua que pasa por el camino llama-do "El Charquillo".

Personas detalladas.

\$	5-00
	7-00
	7-00
	1-00
	2-00
	5-00
	4-00
	3-00
	3-00
*****	5-00
*****	÷00
*****	4.00
****	3-00

Ramón Hernández Bolañ Florentino Sánchez Dolores Villalobos Manuel Miranda De María Solórzano de Al Leona Chaves Diego Valerio Martina Campos Vicente Duarte	os		1								
Dolores Villalobos Manuel Miranda De María Solórzano de Al Leona Chaves Diego Valerio Martina Campos		6-00	Ramón Sáenz		3-25	Manuel Rodriguez	_	10-00	Juana Meneses		Λ 50
De María Solórzano de Al Leonz Chaves Diego Valerio Martina Campos		5-00 6-00	Venancio Arguedaz Nicolás Jiménez	**	. 3-25	Ramón Jiménez Silvestre Rodríguez		2-00	Jesús Boza	****	0-50 0-50
Leona Chaves Diego Valerio Martina Campos		6-00 6-00	Matías Chacón		. 22-50	Franco. Loría	*****	1-50 1-00	Francisc Martinez Bamón Villalobos	*****	0-50 0-50
Martina Campos	TAPAGO	1-50	José Rojas Bernardino Peralia		. 6-50	Maieo Ramírez Nazario Quirós	**	2-00 1-30	Pentaleón Amador Semuel Jiménez		1-00 2-00
Treente Duarre		4 -50 7-00	Cayetano Granados Tadeo Chacón		. 12-50 = 25	Diego Quirós Anastasio Loría	*	1-50 1-50	Pilar Soto Jesús T. Sanabria		0-50
Ramón Valerio		3-00 3-00	Esteban Chacon Lino Guillén	-++-	4 ZA	Sixto Quirós		2-00	Juan Solis		0-50 1-00
Vicepte Sinchez José Campos		0-50 2-00	Francisco Alvarez		. 3-00	Guillermo Rodríguez Ezeguiel Aguilar		5-00 1-00	Manuel Jiménez José Mª Cervantes		1-60 0-50
Ramón Vargas		3-0 0	Manuel Mariu Manuel Gómez	*	2 00	José Mª Aguilar Ramón Acuña	/	2-00 - 1-00	Nazario Solano Francisco Cantillo		3-00 0-50
Juan Mª Sánchez Jozquín Sánchez		3-60 2-60	Clemente Chacón Pedro Granados	-7-4	4 -50	Antonio Quirós José Solano		1-50 1-00	Antonia Flores		1-00
Francisco Mizzada Fiorencio Esquivel		2-00 2-00	Honorio Granados		2-00	Ramón Hidalgo		2-00	Cleto Coto Pedro Mora		1-00 5-00
Manuel Esonivel		2-00	Aguileo Coto Jose Brenes		6.50	María Hernández Simeón Aguilar	*****	1-00 4-00	Francisco Coto José Mª Coto	*****	3-00 1-00
José Mª Ramírez Crisanto Benavides		1-50 8-00	Anastasio Gómez Juan Gómez	****	e zč	Enrique Cordero Carlos F. Salazar	*****	1-00 1-00	Zacarias Coto Antonio Soto	**	1-00 0-50
Patrocinio Hernández Santiago Sánchez		2-00 1-60	José María Solano José Concepción Gómez		5.50	José María Brenes	*****	2-00	José B. Céspedes	*-,	1-00
Policarpo Valerio Victor Valerio		1-50	Rafael Solano		5-00	Rafael Montero Ciriaco Aguilar	*****	4-00 1-00	Juan F. Mora Valeriano Fernández	***	2-00 2-00
Antonio Valerio		1-50 1-50	Rafael Guillén Francisco Solano		5-00 6- <i>50</i>	Pedro Loaiza Pedro Vega	*****	1-00 . 2- <i>00</i>	José R. Mora Manuel Villalobos	*****	0-50 2-00
Melchor Vargas Félix Chavarria		$\frac{2-00}{2-00}$	Silvestre Rivera Joaquín Gómez		10-25 7-50	Valentin Obando Manuel Marin	**	2-00	Natalio Mora		0.50
Santos Vargas Da Regina Solera	*****	3-00 3-00	Francisco Gómez		5-50	Diego Villalobos	*****	2-50 1-00	José Mª Jiménez José Garita Conejo	*	0-50 0-50
Ramón Matamoros		\$-00	Matilde Gómez Blas Vega		წ-50 ვ-00	Rafael López Rafael Mora		1-00 2-00	María Méndez Santiago Richmond		3-00 2-00
Manuel Portugués Domingo Bonilia		2-00 1-00	Segundo Guillén Sixto Rojas	****	5-25 5-00	Andrés Cordero Baltasar Marín		3-00 1-00	Francisco Fallas Ricardo Villalobos	***	0-30
Enfracio Chaves Mercedes Segura		1-00 2-00	Carlos Sancho Doctor José Mª Jiménez		3-00	Manuel Brenes		1-00	Pilar Coendi	-	- 1-00 0-50
Pedro Segura		1-50	Pbro. Manuel de Js. Pied	dra	3-50	Mauro Ulloa Baltazar Qnirós	****	1-00 1-0 0	Samuel Vargas Teofilo Monestel		1-00 1-00
Casimiro Sandoval Gertradis Bogantes		1-00 1-00	Agustin Soto Pedro Sanabria		6-25 6-00	Wenseslao Díaz Evaristo Castillo	****	1-00 1-50	Camilo Andrade Francisco Loziza	*****	0-25
Ramón Sánchez Villegas Francisco Bonilla		2-00 3-00	Reves Solano Francisco Coto		2-00	Julian Aguilar	***	1-00	Policarpo Loaiza		1-00 0-50
Da Maria Campos de Ovar Juan Hernández	es.,	5-00 2-00	Nemesio Mora		6-50 6-50	José Mª Portugués José Mª Calvo		1-50 1-50	Julio Piza Cosme Zúñiga	*****	10-00 0-51
Reyes Hernández		3-50	Manuel Mora Jerónimo Mora		6-50 6-50	José Mª Pérez Antolin Cordero	***	1-00 1-00	David Zúñiga Agusiín Paz		0-50 2-00
Manu <i>el M</i> oreira Juan José Chaves	******	2-00 3-50	Juan Rojas Manuel Guillén		2-00	Aniceto Ramirez		1-00	Tomás Nájera		0-50
Juan José Valerio Salvador Bogantes	+++	2-00 2-00	Jesús Guillén		6-25 12- <u>2</u> 5	Pedro Mora Ildefonso Gómez	*****	2-00 1-00	Manuel Rojas Juan Calderón		0-50 1-00
Agustín Villalobos		2-00	Agapito Quirós Próspero Vega		6-25 3-25	Jesús Rodríguez Bamón López	*****	1-00 1-00	Pedro Villalobos José Mª Poveda	*****	0-30 1-00
Casimiro Marin Julián Vargas		1-00 2-00	Francisco Granados Francisco Loaiza		6-25 3-00	Modesto Piedra		1-00	Ezegniel Peralta		$0-50^{\circ}$
Felipe Ruíz Rafael Chavarria Cordero		1-50 2-50	Jacinto Granados		6-00	Joaquín Olivares Narciso Mena	*****	1-00 1-00	Joaquin Solano Franciosco Vargas	*****	1-00 5-00
Pedro Solís		2-50	Juana Calderón Rafael Granados		3-00 10-50	Manuel Barbosa Rafael Guzmán	**	1-00 1-00	Juana Solano Boza Miguel Sebiane	*****	1-00 1-00
Manuel Esquivel Liberato Esquivel		2-00 2-00	Jesús Rivera Juan Ortiz	*	10-50 2-00	Rafael Guzmán Dolores Quirás	*****	1-00	Primo Sebiane	*	1-00
León Valerio Diego Chavarría	· f	2-00	Ventura Quirós		4 -00	Julian Dubón	***	1+00 1-50	Francisca Solís José Mª Sanabria	*****	0-50 5-00
Eufracio Lobo		2-50 2-00	Juan Brenes Francisco Gómez Núñez		6-50 6-50 <i>4</i>	Guadalupe Araya Valerio Quirós		3-00 1-00	Leandro Flores Jesús F. Sanabria	*****	1-00 1-00
Pedro Hernández Simón Hernández		2-00 1-50	Antonio Calderón Antonio Céspedes	****		Dolores Corea Tomás Solano		1-00	Gregorio Conejo		1-60
Rafael Chaves Carmona Gabriel Chavarria		2-00	Josquin Solano		3,50	Pedro Aguilar	*****	1-00 1-00	Francisco Morales Alejandro Martinez	******	1-00 1-00
Joaquín Campos		2-00 1-50	Benito Alvarado Cleto Conejo		3-50 3-50	Juan Obando Gregorio Zúñiga	**	1-00 1-00	Lorenzo Echavarria Manuel E. Calderón		1-00 1-00
Manuel Muñoz		1-50	Pedro Salazar Fermín Hernández		2-00 2-00	Rafael Aguilar Rafael Aguilar	***	1.00	Juan Rojos		1.00
San Rafael, 13 de Junio d	e 1890.		Francisco Cabezas Andrés Vega		2-25	Juan Montero	*****	1-00 1-00	Nicolás Quesada Ramón Garro		5-00 1-00
Eupracio			Santana Guevara		2-00 2-50	Félix Mata V. José Trinidad Ramirez	2	1-00 1-00	Carmen Boza Antonio Madriz	*****	;3-00 0∗50
	Anselmo A	rroyo.	Marcial Sanabria Isidro Brenes		* 6-50 3-50	José Mora Adriano Gómez	***	1-00 1-00	Felipe Garita Modesto Guevara h	***	0-50
Para los efectos del inci Ley rúmero 26 de 2 de Tr	– so 2º, artic	ulo 99 de la	Zenón Sanabria		3-50 3-25		~		Juan F. Guevara	*****	2-00 1-00
Ley número 26 de 2 de Ju el siguiente	dio de 1888	, se publica	Lsaias Rivera		6-50	·		\$ 147-50	Agustín Loría José Paz		1-00 1-00
DETALLE levantado	an la Trant	. Tiinammia	Ramón Bivera Francisco Vega		4-25 4-25	Es	copia.		Jesús Rojas Eduardo Nájera		0-50 0-50
respectiva para	la composi	ción del ca-	José Calderón Eustagnio Vega		3-25 2-50	Gobernación de la P Junio de 1890.	rovincia de C	artago. 20 de	Anselmo Soto	- -	0-50
mino del "Ceri	o Grande."		Ramón Gómez Melchor Brenes		3-25	t	u. 4*4.	•	Jesús Macis Rafael Macis	*****	1-00 0-50
Pederico Serrano Felipe Solano	\$	2 00 3-00	Juan Mora	****	3-25 5-50	MAN. I	L. Brenes.		Prudencio Boza Máximo Solano		2-00 1-00
Macario López Tomás Guilérrez		5-00 ¹	/ Margarita Quesada Mercedes Gómez	****	2-00 3-75	Para los efectos del	inciso 2º del a	erticulo 9º de	Fernando Sanabria	*****	1-00
		6-00 5-00	Eusebio Alvarez Catarino Orozco	/-	4-50 3-75	la ley de 2 de Julio de	1888, se publi	ica el siguien-			
	oyo	10-00 10-00				į te	·	•	lacent A. Dearstie	*****	3-00 2-00
Spesión de don Ramón Ti		TOLAN	Carlos Guillén		3-25	Detalle levantado po distrito del centro de l	or la Junta Ii	tinersria del	Elias Solis		3-00 2-00 0-50
Secesión de don Ramón Ti Ricardo Cooper Sucesión de Benito Aguil		2-00	Ramón Brenes Vega Ramón Brenes B.		8-20 8-50 8-25	Detalle levantado po distrito del centro de l la composición de las o	or la Junta Ii la villade la	tineraria del Unión, para	Elias Solis Juan Echavarria Juan J. Vega	******	3-00 2-00 0-50 1-00 1-00
Secesión de don Ramón Tr Ricardo Cooper Sucesión de Benito Aguil Poro. Matias Zavaleta Manuel Arrieta	er `	2-00 5-00 1-00	Ramón Brenes Vega Ramón Brenes B. Francisco Redondo		8-50 8-25 3-50	distrito del centro de l la composición de las c Custodio Garita	or la Junta Ii la villade la	tineraria del Unión, para mo distrito. 0-50	Elias Solis Juan Echavarría Juan J. Vega Constantino Flores Ramón Conejo		3-00 2-00 0-50 1-00 1-00 0-50 2-00
Sucesión de don Ramón Tr Ricardo Cooper Sucesión de Benito Aguil Poro. Matias Zavaleta Manuel Arrieta Sucesión de Ramón Moya Manuel Jiménez	er `	2-00 5-00 1-00 2-00	Ramón Brenes Vega Ramón Brenes B. Francisco Redondo Antonio Gómez Simón Brenes		8-50 8-25 3-50 3-50 2-25	distrito del centro de l la composición de las d Custodio Garita Pedro Astorga	or la Junta In la villa de la calles del miss	tineraria del Unión, para mo distrito. 0-50 0-50	Elias Solis Juan Echavarría Juan J. Vega Constantino Flores Ramón Conejo Vicente Coto Joaquín Varela	******	3-00 2-00 0-50 1-00 1-00 0-50
Sucesión de don Ramón Tr Ricardo Cooper Sucesión de Benito Aguil Poro. Matias Zavaleta Manuel Arrieta Sucesión de Ramón Moya Manuel Jiménez Agapito Ulloa	2r	2-00 5-00 1-00 2-00 10-00 2-00	Ramón Brenes Vega Ramón Brenes B. Francisco Redondo Antonio Gómez Simón Brenes Juan Sánchez Trinidad Guzmán		8-50 8-25 3-50 3-50 2-25 4-50 2-25	distrito del centro de la la composición de las composición de las constantes de la la composición de las constantes de la composición de las constantes de la composición de las composición de l	or la Junta It la villa de la calles del miss	tineraria del Unión, para mo distrito. 0-50 0-50 0-25	Elias Solis Juan Echavarría Juan J. Vega Constantino Flores Ramón Conejo Vicente Coto Joaquín Varela Avelino Vásquez		3-00 2-00 0-50 1-00 1-00 2-00 2-00 0-50 0-50
Secesión de don Ramón Tr Ricardo Cooper Sucesión de Benito Aguil Poro. Matias Zavaleta Manuel Arrieta Sucesión de Ramón Moya Manuel Jiménez Agapito Ulloa Carlos Volio Carmen Rivera	2r	2-00 5-00 1-00 2-00 10-00 2-00 10-00 1-00	Ramón Brenes Vega Remón Brenes B. Francisco Redondo Antonio Gómez Simón Brenes Juan Sánchez Trinidad Guzmán Juan Yanuario Brenes Francisco Martínez		8-50 8-25 3-50 3-50 2-25 4-50 4-50	distrito del centro de la la composición de las composición de las composición de las constantes de la	or la Junta In la villa de la calles del miss	tineraria del Unión, para mo distrito. 0-50 0-50 0-25 2-00 1-00	Elias Solis Juan Echavarría Juan J. Vega Constantino Flores Ramón Conejo Vicente Coto Joaquín Varela Avelino Vásquez Benito Flores Ildefonso Calderón		3-00 2-00 0-50 1-00 1-00 2-00 2-00 0-50 0-50 1-00
Secesión de don Ramón Tr Ricardo Cooper Sucesión de Benito Aguil Poro. Matias Zavaleta Manuel Arrieta Sucesión de Ramón Moya Manuel Jiménez Agapito Ulloa Carlos Volio Carmen Rivera Anselmo Solano	2 · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	2-00 5-00 1-00 2-00 10-00 2-00 10-00 1-00 3-00	Ramón Brenes Vega Ramón Brenes B. Francisco Redondo Antonio Gómez Simón Brenes Juan Sánchez Trinidad Guzmán Juan Yanuario Brenes Francisco Martínez Rafael Hernández		3-50 8-25 3-50 3-50 2-25 4-50 2-25 3-25	distrito del centro de la la composición de las composición de las composición de las constantes de la composición de las constantes de la composición de las constantes de la composición de las composición de las constantes de la composición de las co	or la Junta It la villa de la calles del miss	tineraria del Unión, para mo distrito. 0-50 0-50 0-25 2-00	Elias Solis Juan Echavarría Juan J. Vega Constantino Flores Ramón Conejo Vicente Coto Joaquín Varela Avelino Vásquez Benito Flores Ildefonso Calderón Sara Mora Macedonio Rojas		3-00 2-00 0-50 1-00 1-00 2-00 2-00 0-50 0-50 0-50 0-50
Sucesión de don Ramón Tr Ricardo Cooper Sucesión de Benito Aguil Poro. Matias Zavaleta Manuel Arrieta Sucesión de Ramón Moya Manuel Jiménez Agapito Ulloa Carlos Volio Carnen Rivera Anselmo Solano Antonío Macís		2-00 5-00 1-00 2-00 10-00 2-00 1-00 1-00 3-00 2-00	Ramón Brenes Vega Ramón Brenes B. Francisco Redondo Antonio Gómez Simón Brenes Juan Sánchez Trinidad Guzmán Juan Yanusrio Brenes Francisco Martínez Rafael Hernández Rafael Barquero Manuel Calvo		\$.50 8.25 3.50 3.50 2.25 4.50 2.25 3.25 2.00	distrito del centro de la la composición de las de Custodio Garita Pedro Astorga Manuel Astorga José Mª Arronis José Mª Quesada José Quesada Mercedes Quesada Atanacio Losiza Francisco Aguilar	or la Junta In la villa de la calles del miss	tineraria del Unión, para mo distrito. 0-50 0-50 0-25 2-00 1-00 1-00 1-00	Elias Solis Juan Echavarria Juan J. Vega Constantino Flores Ramón Conejo Vicente Coto Joaquín Varela Avelino Vásquez Benito Flores Ildefonso Calderón Sara Mora Merceles Calderón Miguel Madriz		3-00 2-00 0-50 1-00 1-00 2-00 2-00 0-50 0-50 0-50
Sucesión de don Ramón Tracicardo Cooper Sucesión de Benito Aguill Sucesión de Bamón Moya Sucesión de Bamón Moya Sanuel Jiménez Agapito Ulloa Carlos Volio Carlos Volio Carlos Volio Casiano Rivera Anselmo Solano Antonío Macís Sanuel Rodríguez Francisco Zavaleta		2-00 5-00 1-00 2-00 10-00 1-00 1-00 2-00 2-00 1-00	Ramón Brenes Vega Ramón Brenes B. Francisco Redondo Antonio Gómez Simón Brenes Juan Sánchez Trinidad Guzmán Juan Yanusrio Brenes Francisco Martínez Rafael Hernández Rafael Barquero Manuel Calvo Herederos de Isidro Sana Antonio Quirós		\$-50 8-25 3-50 3-50 3-25 4-50 2-25 3-25 3-25 3-25 3-25	distrito del centro de la composición de las de Custodio Garita Pedro Astorga Manuel Astorga José Mª Arronis José Mª Quesada José Quesada Mercedes Quesada Atanacio Losiza Francisco Aguilar Mercedes Montoya Dolores Meléndez	or la Junta In la villa de la calles del miss	tineraria del Unión, para mo distrito. 0-50 0-50 0-25 2-00 1-00 1-00 1-00 1-00	Elias Solis Juan Echavarría Juan J. Vega Constantino Flores Ramón Conejo Vicente Coto Joaquín Varela Avelino Vásquez Benito Flores Ildefonso Calderón Sara Mora Macedonio Rojas Mercedes Calderón Lliguel Madriz Ramón Andrade		3-00 2-00 0-50 1-00 1-00 2-00 0-50 0-50 0-50 1-00 0-50 3-00
Secesión de don Ramón Tracardo Cooper Sucesión de Benito Aguil Poro. Matias Zavaleta Manuel Arrieta Sucesión de Ramón Moya Manuel Jiménez Agapito Ulloa Carlos Volio Carmen Rivera Casiano Rivera Anselmo Solano Antonío Macís Manuel Rodríguez Francisco Zavaleta Juan Arce Domingo Brenes		2-00 5-00 1-00 2-00 10-00 1-00 1-00 2-00 2-00 2-00 5-00 5-00	Ramón Brenes Vega Ramón Brenes B. Francisco Redondo Antonio Gómez Simón Brenes Juan Sánchez Trinidad Guzmán Juan Yanusrio Brenes Francisco Martínez Rafael Hernández Rafael Barquero Manuel Calvo Herederos de Isidro Sana Antonio Quirós Francisco Quirós	bria	\$.50 8.25 3.50 3.50 3.25 4.50 2.25 3.25 3.25 3.25 2.00 2.25 2.00	Custodio Garita Custodio Garita Pedro Astorga Manuel Astorga José Mª Arronis José Mª Quesada José Quesada Mercedes Quesada Atanacio Losiza Francisco Aguilar Mercedes Montoya Dolores Meléndez Saturnino Solano Gregorio Fouseca	or la Junta In la villa de la calles del miss	tineraria del Unión, para mo distrito. 0-50 0-50 0-50 1-00 1-00 1-00 1-00 0-50 0-5	Elias Solis Juan Echavarría Juan J. Vega Constantino Flores Ramón Conejo Vicente Coto Joaquín Varela Avelino Vásquez Benito Flores Ildefonso Calderón Sara Mora Macedonio Rojas Mercedes Calderón Miguel Madriz Ramón Andrade José Valverde Francisco Guevara		3-00 2-00 0-50 1-00 1-00 0-50 0-50 0-50 0-50 1-00 1-0
Sucesión de don Ramón Tr Ricardo Cooper Sucesión de Benito Aguil Poro. Matias Zavaleta Manuel Arrieta Sucesión de Ramón Moya Manuel Jiménez Agapito Ulloa Carlos Volio Carmen Rivera Anselmo Solano Antonio Macís Manuel Rodríguez Francisco Zavaleta Juan Arce Domingo Brenes Espíritu Quirós José Ana Coto		2-00 5-00 1-00 2-00 10-00 1-00 1-00 2-00 2-00 1-00 5-00	Ramón Brenes Vega Ramón Brenes B. Francisco Redondo Antonio Gómez Simón Brenes Juan Sánchez Trinidad Guzmán Juan Yanuario Brenes Francisco Martínez Rafael Hernández Rafael Barquero Manuel Calvo Herederos de Isidro Sana Antonio Quirós Francisco Quirós Ramón Orozco Sucesión de Modesto Gra	bria	\$-50 8-25 3-50 3-50 3-25 4-50 2-25 3-25 3-25 3-25 3-25	Custodio Garita Custodio Garita Pedro Astorga Manuel Astorga José Mª Quesada José Quesada José Quesada Mercedes Quesada Atanacio Losiza Francisco Aguilar Mercedes Montoya Dolores Meléndez Saturnino Solano Gregorio Fouseca Lorenzo Valencia	or la Junta In la villa de la calles del miss	tineraria del Unión, para mo distrito. 0-50 0-50 0-25 2-00 1-00 1-00 1-00 1-00 1-00 0-50 0-50 2-00	Elias Solis Juan Echavarría Juan J. Vega Constantino Flores Ramón Conejo Vicente Coto Joaquín Varela Avelino Vásquez Benito Flores Ildefonso Calderón Sara Mora Macedonio Rojas Mercedes Calderón Miguel Madriz Ramón Andrade José Valverde Francisco Guevara Gerardo Guevara Enfracio Pacheco		3-00 2-00 0-50 1-00 1-00 2-00 0-50 0-50 0-50 1-00 1-00
Sucesión de don Ramón Tr Ricardo Cooper Sucesión de Benito Aguill Poro. Matias Zavaleta Manuel Arrieta Sucesión de Ramón Moya Manuel Jiménez Agapito Ulloa Carlos Volio Carmen Rivera Casiano Rivera Anselmo Solano Antonío Macís Manuel Rodríguez Francisco Zavaleta Juan Arce Domingo Brenes Espíritu Quirós José Ana Coto Josquín Siles		2-00 5-00 1-00 2-00 10-00 1-00 1-00 2-00 2-00 1-00 5-00 1-00 5-00 2-00	Ramón Brenes Vega Ramón Brenes B. Francisco Redondo Antonio Gómez Simón Brenes Juan Sánchez Trinidad Guzmán Juan Yanusrio Brenes Francisco Martínez Rafael Hernández Rafael Barquero Manuel Calvo Herederos de Isidro Sana Antonio Quirós Francisco Quirós Ramón Orozco Sucesión de Modesto Gra Sucesión de Modesto Gra Sucesión Presbitero Joaq varado	bria	\$.50 8.25 3.50 3.50 3.25 4.50 2.25 3.25 3.25 3.25 3.25 3.25 2.00 3.25 2.00	Custodio Garita Pedro Astorga Manuel Astorga José Mª Quesada José Quesada José Quesada José Quesada Mercedes Quesada Atanacio Losiza Francisco Aguilar Mercedes Montoya Dolores Meléndez Saturnino Solano Gregorio Fouseca Lorenzo Valencia Matias Villalobos Tomás Fernández	or la Junta Inla villa de la calles del miss	tineraria del Unión, para mo distrito. 0-50 0-50 0-50 1-00 1-00 1-00 1-00 1-00	Elias Solis Juan Echavarria Juan J. Vega Constantino Flores Ramón Conejo Vicente Coto Joaquín Varela Avelino Vásquez Benito Flores Ildefonso Calderón Sara Mora Macedonio Rojas Merceles Calderón Miguel Madriz Ramón Andrade José Valverde Francisco Guevara Gerardo Guevara Enfracio Pacheco Bamón Chacón		3-00 2-00 1-00 1-00 2-00 2-00 0-50 1-00 1-00 1-00 1-00
Speesión de don Ramón Tricardo Cooper Sucesión de Benito Aguil Poro. Matias Zavaleta Manuel Arrieta Sucesión de Ramón Moya Manuel Jiménez Agapito Ulloa Carlos Volio Carmen Rivera Anselmo Solano Antonío Macís Manuel Rodríguez Francisco Zavaleta Juan Arce Domingo Brenes Espíritu Quirós José Ana Coto Josopin Siles Esteban Mora Manuel Solano		2-00 5-00 1-00 2-00 10-00 1-00 1-00 2-00 1-00 5-00 1-00 5-00 1-00 2-00 1-00	Ramón Brenes Vega Ramón Brenes B. Francisco Redondo Antonio Gómez Simón Brenes Juan Sánchez Trinidad Guzmán Juan Yanusrio Brenes Francisco Martínez Rafael Hernández Rafael Barquero Manuel Calvo Herederos de Isidro Sana Antonio Quirós Francisco Quirós Ramón Orozco Sucesión de Modesto Gra Sucesión de Modesto Gra Sucesión Presbitero Joaquerado Agustín Solano	anados.	\$.50 8.25 8.50 8.50 8.25 4.50 8.25 8.25 8.25 8.25 8.25 8.25 8.25 8.25	Custodio Garita Pedro Astorga Manuel Astorga José Mª Quesada José Quesada Mercedes Quesada Atanacio Loaiza Francisco Aguilar Mercedes Montoya Dolores Meléndez Saturnino Solano Gregorio Fonseca Lorenzo Valencia Matías Villalobos Tomás Fernández José Garita Paz Nicolasa Rojas	or la Junta Inla villa de la calles del miss	tineraria del Unión, para mo distrito. 0-50 0-50 0-50 1-00 1-00 1-00 1-00 1-00	Elias Solis Juan Echavarria Juan J. Vega Constantino Flores Ramón Conejo Vicente Coto Joaquín Varela Avelino Vásquez Benito Flores Ildefonso Calderón Sara Mora Macedonio Rojas Mercedes Calderón Miguel Madriz Ramón Andrade José Valverde Francisco Guevara Gerardo Guevara Gerardo Guevara Enfracio Pacheco Ramón Chacón Ramón Arronis Villalo Aquileo Villalobos		3-00 2-00 1-00 1-00 1-00 2-00 0-50 1-00 1-00 1-00 1-00 1-00 1-00 0-50
Sucesión de don Ramón Tricardo Cooper Sucesión de Benito Aguil Poro. Matias Zavaleta Manuel Arrieta Sucesión de Ramón Moya Manuel Jiménez Agapito Ulloa Carlos Volio Carmen Rivera Anselmo Solano Antonío Macís Manuel Rodríguez Francisco Zavaleta Juan Arce Domingo Brenes Espíritu Quirós José Ana Coto Josquín Siles Esteban Mora Manuel Solano Poro. Manuel Piedra Francisco Losiza		2-00 5-00 1-00 2-00 10-00 1-00 1-00 2-00 1-00 5-00 1-00 1-00 1-00 1-00	Ramón Brenes Vega Ramón Brenes B. Francisco Redondo Antonio Gómez Simón Brenes Juan Sánchez Trinidad Guzmán Juan Yanusrio Brenes Francisco Martínez Rafael Hernández Rafael Barquero Manuel Calvo Herederos de Isidro Sana Antonio Quirós Francisco Quirós Ramón Orozco Sucesión de Modesto Gra Sucesión de Modesto Gra Sucesión Presbitero Joaquerado Agustín Solano Rosalía Salazar Ezequiel Hernández	bria	\$-50 8-25 8-50 8-50 8-25 8-25 8-25 8-25 8-25 8-25 8-25 8-25	Custodio Garita Pedro Astorga Manuel Astorga José Mª Quesada José Quesada Mercedes Quesada Atanacio Loaiza Francisco Aguilar Mercedes Montoya Dolores Meléndez Saturnino Solano Gregorio Fouseca Lorenzo Valencia Matías Villalobos Tomás Fernández José Garita Paz Nicolasa Rojas José Acuña	or la Junta Inla villa de la calles del miss	tineraria del Unión, para mo distrito. 0-50 0-50 0-50 1-00 1-00 1-00 1-00 1-00	Elias Solis Juan Echavarría Juan J. Vega Constantino Flores Ramón Conejo Vicente Coto Joaquín Varela Avelino Vásquez Benito Flores Ildefonso Calderón Sara Mora Macedonio Rojas Merceles Calderón Miguel Madriz Ramón Andrade José Valverde Francisco Guevara Gerardo Guevara Gerardo Guevara Enfracio Pacheco Ramón Chacón Ramón Arronis Villalo Aquileo Villalobos Rafael Montero José Mª Garita	bos	3-00 2-00 1-00 1-00 1-00 2-00 0-50 1-00 1-00 1-00 1-00
Secesión de don Ramón Tricardo Cooper Sucesión de Benito Aguil Poro. Matias Zavaleta Manuel Arrieta Sucesión de Ramón Moya Sucesión de Ramón Moya Manuel Jiménez Agapito Ulloa Carlos Volio Carmen Rivera Casiano Rivera Anselmo Solano Antonío Macís Manuel Rodríguez Francisco Zavaleta Juan Arce Domingo Brenes Espíritu Quirós José Ana Coto Josquín Siles Esteban Mora Manuel Solano Poro. Manuel Piedra Prancisco Losiza Juan Robles		2-00 5-00 1-00 2-00 10-00 1-00 1-00 2-00 1-00 1-00 1-00 1-00 1-00 1-00	Ramón Brenes Vega Ramón Brenes B. Francisco Redondo Antonio Gómez Simón Brenes Juan Sánchez Trinidad Guzmán Juan Yanusrio Brenes Francisco Martínez Rafael Hernández Rafael Barquero Manuel Calvo Herederos de Isidro Sana Antonio Quirós Francisco Quirós Francisco Quirós Ramón Orozco Sucesión de Modesto Gra Sucesión de Modesto Gra Sucesión Presbitero Joaq varado Agustín Solano Rosalía Salazar Ezequiel Hernández Luís Brenes	bria	\$-50 8-25 3-50 3-50 3-50 3-25	Custodio Garita Pedro Astorga Manuel Astorga José Mª Quesada José Quesada Mercedes Quesada Atanacio Losiza Francisco Aguilar Mercedes Montoya Dolores Meléndez Saturnino Solano Gregorio Fouseca Lorenzo Valencia Matias Villalobos Tomás Fernández José Garita Paz Nicolasa Rojas José Acuña Rafsel Calvo José Mª Pérez	or la Junta Inla villa de la calles del miss	tineraria del Unión, para mo distrito. 0.50 0.50 0.55 2.00 1.00 1.00 1.00 1.00 0.50 0.50 0.50 0	Elias Solis Juan Echavarria Juan J. Vega Constantino Flores Ramón Conejo Vicente Coto Joaquín Varela Avelino Vásquez Benito Flores Ildefonso Calderón Sara Mora Macedonio Rojas Merceles Calderón Miguel Madriz Ramón Andrade José Valverde Francisco Guevara Gerardo Guevara Gerardo Guevara Enfracio Pacheco Ramón Artonis Villalo Aquileo Villalobos Rafael Montero José Mª Garita Jesús Solís	bos	3-00 2-50 1-50 1-50 1-50 1-50 1-60 1-60 1-50 1-50 1-50
Sucesión de don Ramón Tracardo Cooper Sucesión de Benito Aguil Poro. Matias Zavaleta Lianuel Arrieta Sucesión de Ramón Moya Lianuel Jiménez Agapito Ulloa Carlos Volio Carmen Rivera Anselmo Solano Antonio Macís Lianuel Rodríguez Francisco Zavaleta Luan Arce Domingo Brenes Espíritu Quirós Losé Ana Coto Losquín Siles Esteban Mora Llanuel Solano Poro. Manuel Piedra Francisco Loziza Luan Robles Lesús Robles Jesús Robles Fregorio Alvarado		2-00 5-00 1-00 2-00 10-00 1-00 1-00 1-00 1-00 1-00 1-00 1-00 1-00 1-00 1-00 1-00	Ramón Brenes Vega Ramón Brenes B. Francisco Redondo Antonio Gómez Simón Brenes Juan Sánchez Trinidad Guzmán Juan Yanusrio Brenes Francisco Martínez Rafael Hernández Rafael Barquero Manuel Calvo Herederos de Isidro Sana Antonio Quirós Francisco Quirós Francisco Quirós Ramón Orozco Sucesión de Modesto Gra Sucesión de Modesto Gra Sucesión Presbitero Joaq varado Agustín Solano Rosalía Salazar Ezequiel Hernández Luís Brenes	bria	\$-50 8-25 8-50 8-50 8-25 8-25 8-25 8-25 8-25 8-25 8-25 8-25	distrito del centro de la composición de las de Custodio Garita Pedro Astorga Manuel Astorga José Mª Quesada José Mª Quesada Mercedes Quesada Atanacio Losiza Prancisco Aguilar Mercedes Montoya Dolores Meléndez Saturnino Solano Gregorio Fouseca Lorenzo Valencia Matías Villalobos Tomás Fernández José Garita Paz Nicolasa Rojas José Acuña Rafael Calvo José Mª Pérez Salvador Ramírez Espíritusanto Bamírez Espíritusanto Bamírez	or la Junta Inla villa de la calles del miss	tineraria del Unión, para mo distrito. 0.50 0.50 0.50 1.00 1.00 1.00 1.00 0.50 0.5	Elias Solis Juan Echavarria Juan J. Vega Constantino Flores Ramón Conejo Vicente Coto Joaquín Varela Avelino Vásquez Benito Flores Ildefonso Calderón Sara Mora Macedonio Rojas Merceles Calderón Miguel Madriz Ramón Andrade José Valverde Francisco Guevara Gerardo Guevara Gerardo Guevara Enfracio Pacheco Bamón Chacón Ramón Arronis Villalo Aquileo Villalobos Rafael Montero José Mª Garita Jesús Solís Concepción Boza Ramón Losiza	bos	3-00 1-00 1-00 1-00 1-00 1-00 1-00 1-00
Sucesión de don Ramón Tracardo Cooper Sucesión de Benito Aguil Poro. Matias Zavaleta Manuel Arrieta Sucesión de Ramón Moya Manuel Jiménez Agapito Ulloa Carlos Volio Carmen Rivera Casiano Rivera Anselmo Solano Antonio Macís Manuel Rodríguez Francisco Zavaleta Juan Arce Domingo Brenes Espíritu Quirós José Ana Coto Joaquín Siles Esteban Mora Manuel Solano Poro. Manuel Piedra Francisco Loziza Juan Robles Jesús Robles Gregorio Alvarado José Valverde Juan Carpio		2-00 5-00 1-00 2-00 10-00 1-00 1-00 1-00 1-00 1-00 1-00 1-00 1-00 1-00 1-00	Ramón Brenes Vega Ramón Brenes B. Francisco Redondo Antonio Gómez Simón Brenes Juan Sánchez Trinidad Guzmán Juan Yanusrio Brenes Francisco Martínez Rafael Hernández Rafael Barquero Manuel Calvo Herederos de Isidro Sana Antonio Quirós Francisco Quirós Francisco Quirós Ramón Orozco Sucesión de Modesto Gra Sucesión de Modesto Gra Sucesión Presbitero Joaq varado Agustín Solano Rosalía Salazar Ezequiel Hernández Luís Brenes	enados.	\$-50 8-25 3-50 3-50 3-50 3-25	distrito del centro de la composición de las de Custodio Garita Pedro Astorga Manuel Astorga José Mª Quesada José Mª Quesada José Quesada Atanacio Losiza Prancisco Aguilar Mercedes Montoya Dolores Meléndez Saturnino Solano Gregorio Fouseca Lorenzo Valencia Matías Villalobos Tomás Fernández José Garita Paz Nicolasa Rojas José Acuña Rafael Calvo José Mª Pérez Salvador Ramírez	or la Junta Inla villa de la calles del miss	tineraria del Unión, para mo distrito. 0.50 0.50 0.50 1.00 1.00 1.00 1.00 0.50 0.5	Elias Solis Juan Echavarría Juan J. Vega Constantino Flores Ramón Conejo Vicente Coto Joaquín Varela Avelino Vásquez Benito Flores Ildefonso Calderón Sara Mora Macedonio Rojas Merceles Calderón Miguel Madriz Ramón Andrade José Valverde Francisco Guevara Gerardo Guevara Enfracio Pacheco Ramón Arronis Villalo Aquileo Villalobos Rafael Montero José Ma Garita Jesús Solís Concepción Boza Ramón Loaiza Juan Villalobos Joaquín Villalobos	bos	3-00 1-00 1-00 1-00 1-00 1-00 1-00 1-00
Sucesión de don Ramón Tracardo Cooper Sucesión de Benito Aguil Poro. Matias Zavaleta Manuel Arrieta Sucesión de Ramón Moya Manuel Jiménez Agapito Ulloa Carlos Volio Carmen Rivera Anselmo Solano Antonio Macís Manuel Rodríguez Francisco Zavaleta Juan Arce Domingo Brenes Espíritu Quirós José Ana Coto Joaquín Siles Esteban Mora Manuel Solano Poro. Manuel Piedra Francisco Loziza Juan Robles Jesús Robles Jregorio Alvarado José Valverde Juan Carpio		2-00 5-00 1-00 2-00 10-00 1-00 1-00 1-00 1-00 1-00 1-00 1-00 1-00 1-00 1-00 1-00 1-00	Ramón Brenes Vega Ramón Brenes B. Francisco Redondo Antonio Gómez Simón Brenes Juan Sánchez Trinidad Guzmán Juan Yanusrio Brenes Francisco Martínez Rafael Hernández Rafael Barquero Manuel Calvo Herederos de Isidro Sana Antonio Quirós Francisco Quirós Ramón Orozco Sucesión de Modesto Gra Sucesión de Modesto Gra Sucesión Presbitero Joaq varado Agustín Solano Rosalía Salazar Ezequiel Hernández Luís Brenes Sun Es cop	anados. vin Al-	\$-50 8-25 3-50 3-50 3-50 3-25 4-25 3-25	distrito del centro de la composición de las de Custodio Garita Pedro Astorga Manuel Astorga José Ma Quesada José Ma Quesada José Quesada Mercedes Quesada Mercedes Quesada Atanacio Loaiza Francisco Aguilar Mercedes Montoya Dolores Meléndez Saturnino Solano Gregorio Fouseca Lorenzo Valencia Matías Villalobos Tomás Fernández José Garita Paz Nicolasa Rojas José Acuña Rafael Calvo José Ma Pérez Salvador Ramírez Espíritusanto Ramírez Rafael T. Villalobos Jesús Ma Sanabria José Chacón	or la Junta In la villa de la calles del miss	tineraria del Unión, para mo distrito. 0.50	Elias Solis Juan Echavarría Juan J. Vega Constantino Flores Ramón Conejo Vicente Coto Joaquín Varela Avelino Vásquez Benito Flores Ildefonso Calderón Sara Mora Macedonio Rojas Mercedes Calderón Miguel Madriz Ramón Andrade José Valverde Francisco Guevara Gerardo Guevara Gerardo Guevara Enfracio Pacheco Ramón Artonis Villalo Aquileo Villalobos Rafael Montero José Mª Garite Jesús Solís Concepción Boza Ramón Loaiza Juan Villalobos Joaquín Villalobos Joaquín Villalobos	bos	3-00 1-00 1-00 1-00 1-00 1-00 1-00 1-00
Sucesión de don Ramón Tracardo Cooper Sucesión de Benito Aguil Poro. Matias Zavaleta Manuel Arrieta Sucesión de Ramón Moya Manuel Jiménez Agapito Ulloa Carlos Volio Carmen Rivera Anselmo Solano Antonio Macís Manuel Rodríguez Francisco Zavaleta Juan Arce Domingo Brenes Espíritu Quirós José Ana Coto Joaquín Siles Esteban Mora Manuel Solano Poro. Manuel Piedra Francisco Loziza Juan Robles Jesús Robles Jregorio Alvarado José Valverde Juan Carpio		2-00 5-00 1-00 2-00 10-00 1-00 1-00 1-00 1-00 1-00 1-00 1-00 1-00 1-00 1-00	Ramón Brenes Vega Ramón Brenes B. Francisco Redondo Antonio Gómez Simón Brenes Juan Sánchez Trinidad Guzmán Juan Yanusrio Brenes Francisco Martínez Rafael Hernández Rafael Barquero Manuel Calvo Herederos de Isidro Sana Antonio Quirós Francisco Quirós Ramón Orozco Sucesión de Modesto Gra Sucesión de Modesto Gra Sucesión Bolano Rosalía Salazar Ezequiel Hernández Luís Brenes Sun	anados. vin Al-	\$-50 8-25 3-50 3-50 3-50 3-25 4-50 3-25	distrito del centro de la composición de las o Custodio Garita Pedro Astorga Manuel Astorga José Mª Quesada José Quesada José Quesada Atanacio Loaiza Francisco Aguilar Mercedes Montoya Dolores Meléndez Saturnino Solano Gregorio Fouseca Lorenzo Valencia Matías Villalobos Tomás Fernández José Garita Paz Nicolasa Rojas José Acuña Rafael Calvo José Mª Pérez Salvador Ramírez Espíritusanto Ramírez Rafael T. Villalobos Jesús Mª Sanabria José Chacón Emigdio Sanabria Rafael Senabria	or la Junta In la villa de la calles del miss	tineraria del Unión, para mo distrito. 0.50 0.50 0.50 0.50 1.00 1.00 0.50 0.5	Elías Solis Juan Echavarría Juan J. Vega Constantino Flores Ramón Conejo Vicente Coto Joaquín Varela Avelino Vásquez Benito Flores Ildefonso Calderón Sara Mora Macedonio Rojas Merceles Calderón Miguel Madriz Ramón Andrade José Valverde Francisco Guevara Gerardo Guevara Enfracio Pacheco Bamón Chacón Ramón Arronis Villalo Aquileo Villalobos Rafael Montero José Mª Garite Jesús Solís Concepción Boza Ramón Loaiza Juan Villalobos Joaquín Villalobos	bos	3-00 1-00 1-00 1-00 1-00 1-00 1-00 1-00
Sucesión de don Ramón Traciardo Cooper Sucesión de Benito Aguil Poro. Matias Zavaleta Manuel Arrieta Sucesión de Ramón Moya Manuel Jiménez Agapito Ulloa Carlos Volio Carmen Rivera Casiano Rivera Anselmo Solano Antonío Macís Manuel Rodríguez Francisco Zavaleta Juan Arce Domingo Brenes Espíritu Quirós José Ana Coto Josopin Siles Esteban Mora Manuel Solano Poro. Manuel Piedra Francisco Losiza Juan Robles Jesús Robles		2-00 5-00 1-00 2-00 10-00 1-00 1-00 1-00 1-00 1-00 1-00 1-00 1-00 1-00 1-00 1-00	Ramón Brenes Vega Ramón Brenes B. Francisco Redondo Antonio Gómez Simón Brenes Juan Sánchez Trinidad Guzmán Juan Yanuario Brenes Francisco Martínez Rafael Hernández Rafael Barquero Manuel Calvo Herederos de Isidro Sana Antonio Quirós Francisco Quirós Ramón Orozco Sucesión de Modesto Gra Sucesión de Modesto Gra Sucesión Presbitero Joaq varado Agustín Solano Rosalía Salazar Ezequiel Hernández Luís Brenes Sun Es cop	bria	\$-50 8-25 3-50 3-50 3-50 3-25 4-50 3-25	Custodio Garita Pedro Astorga Manuel Astorga José Ma Quesada José Ma Quesada José Quesada José Quesada José Quesada Atanacio Loaiza Francisco Aguilar Mercedes Montoya Dolores Meléndez Saturnino Solano Gregorio Fouseca Lorenzo Valencia Matías Villalobos Tomás Fernández José Garita Paz Nicolasa Rojas José Acuña Rafael Calvo José Ma Pérez Salvador Ramírez Salvador Ramírez Rafael T. Villalobos Jesús Ma Sanabria José Chacón Emiglio Sanabria José Chacón Emiglio Sanabria Policarpo Sanabria Rafael Senabria	or la Junta In la villa de la calles del miss	tineraria del Unión, para mo distrito. 0.50 0.50 0.50 0.50 0.50 0.50 0.50 0.	Elias Solis Juan Echavarría Juan J. Vega Constantino Flores Ramón Conejo Vicente Coto Joaquín Varela Avelino Vásquez Benito Flores Ildefonso Calderón Sara Mora Macedonio Rojas Mercedes Calderón Miguel Madriz Ramón Andrade José Valverde Francisco Guevara Gerardo Guevara Gerardo Guevara Enfracio Pacheco Ramón Arronis Villalo Aquileo Villalobos Rafael Montero José Mª Garite Jesús Solís Concepción Boza Ramón Loaiza Juan Villalobos Joaquín Villalobos	bos	3-00 1-50 1-50 1-50 1-50 1-50 1-50 1-50 1
Sucesión de don Ramón Trancisco Cooper Sucesión de Benito Aguil Poro. Matias Zavaleta Manuel Arrieta Sucesión de Ramón Moya Manuel Jiménez Agapito Ulloa Carlos Volio Carmen Rivera Casiano Rivera Anselmo Solano Antonío Macís Manuel Rodríguez Francisco Zavaleta Juan Arce Domingo Brenes Espíritu Quirós José Ana Coto Josquín Siles Esteban Mora Manuel Solano Poro. Manuel Piedra Francisco Loaiza Juan Robles Jesús Robles Gregorio Alvarado José Valverde Juan Carpio Francisco Martínez Suma Carpio Francisco Martínez Suma Carpio Gobernación de la Prov		2-00 5-00 1-00 2-00 10-00 1-00 1-00 1-00 1-00 1-00 1-00 1-00 1-00 1-00 1-00 1-00 1-00 1-00 1-00	Ramón Brenes Vega Ramón Brenes B. Francisco Redondo Antonio Gómez Simón Brenes Juan Sánchez Trinidad Guzmán Juan Yanuario Brenes Francisco Martínez Rafael Hernández Rafael Barquero Manuel Calvo Herederos de Isidro Sana Antonio Quirós Francisco Quirós Ramón Orozco Sucesión de Modesto Gra Sucesión de Modesto Gra Sucesión Presbitero Joaq varado Agustín Solano Rosalía Salazar Ezequiel Hernández Luís Brenes Sun Es cop Gobernación de la Prov de Junio de 1890. MAN. L. E	incia de	\$-50 8-25 3-50 3-50 2-25 4-50 2-25 3-25 2-00 3-25 2-00 \$-25 3-25 2-00 \$-25 3-25 2-00 \$-25 3-25 2-00 \$-25 \$-25 2-00 \$-25	distrito del centro de la composición de las o Custodio Garita Pedro Astorga Manuel Astorga José Mª Arronis José Mª Quesada José Quesada Mercedes Quesada Atanacio Losiza Francisco Aguilar Mercedes Montoya Dolores Meléndez Saturnino Solano Gregorio Fouseca Lorenzo Valencia Matías Villalobos Tomás Fernández José Garita Paz Nicolasa Rojas José Acuña Rafael Calvo José Mª Pérez Salvador Ramírez Espíritusanto Bamírez Rafael T. Villalobos Jesús Mª Sanabria José Chacón Emiglio Sanabria Policarpo Sanabria Rafael Senabria Policarpo Sanabria Rafael Senabria Policarpo Sanabria Narcelino Cedeño José Torres	or la Junta Italia de la calles del miss	tineraria del Unión, para mo distrito. 0.50 0.50 0.50 0.50 0.50 0.50 0.50 0.	Elías Solis Juan Echavarría Juan J. Vega Constantino Flores Ramón Conejo Vicente Coto Joaquín Varela Avelino Vásquez Benito Flores Ildefonso Calderón Sara Mora Macedonio Rojas Merceles Calderón Miguel Madriz Ramón Andrade José Valverde Francisco Guevara Gerardo Guevara Gerardo Guevara Enfracio Pacheco Ramón Arronis Villalo Aquileo Villalobos Rafael Montero José Mª Garite Jesús Solís Concepción Boza Ramón Loaiza Juan Villalobos Joaquín Villaobos Joaquín Villalobos Inocencio Villalobos Inocencio Villalobos Joaquín Villalobos	bos	3-00 1-50 1-50 1-50 1-50 1-50 1-50 1-50 1
Sucesión de don Ramón Trancisco Manuel Arrieta Sucesión de Benito Aguil Poro. Matias Zavaleta Manuel Arrieta Sucesión de Ramón Moya Manuel Jiménez Agapito Ulloa Carlos Volio Carmen Rivera Casiano Rivera Anselmo Solano Antonío Macís Manuel Rodríguez Francisco Zavaleta Juan Arce Domingo Brenes Espíritu Quirós José Ana Coto Josquín Siles Esteban Mora Manuel Solano Poro. Manuel Piedra Francisco Loziza Juan Robles Jesús Robles Gregorio Alvarado José Valverde Juan Carpio Francisco Martínez Es cop Gobernación de la Prov		2-00 1-00 1-00 10-00 10-00 1-00 1-00 1-00 1-00 1-00 1-00 1-00 1-00 1-00 1-00 1-00 1-00 1-00 1-00 1-00 1-00 1-00 1-00 1-00	Ramón Brenes Vega Ramón Brenes B. Francisco Redondo Antonio Gómez Simón Brenes Juan Sánchez Trinidad Guzmán Juan Yanusrio Brenes Francisco Martínez Rafael Hernández Rafael Hernández Rafael Barquero Manuel Calvo Herederos de Isidro Sana Antonio Quirós Francisco Quirós Ramón Orozco Sucesión de Modesto Gra Sucesión de Modesto Gra Sucesión Bolano Rosalía Salazar Ezequiel Hernández Luís Brenes Sun Es cop Gobernación de la Prov de Junio de 1890. MAN. L. E Para los efectos del inci Ley número 26 de 2 de Ju	incia de	\$-50 \$-25 \$-50 \$-50 \$-50 \$-25	distrito del centro de la composición de las o Custodio Garita Pedro Astorga Manuel Astorga José Mª Quesada José Mª Quesada José Quesada Atanacio Losiza Francisco Aguilar Mercedes Montoya Dolores Meléndez Saturnino Solano Gregorio Fonseca Lorenzo Valencia Matías Villalobos Tomás Fernández José Garita Paz Nicolasa Rojas José Acuña Rafael Calvo José Mª Pérez Salvador Ramírez Espíritusanto Ramírez Espíritusanto Ramírez Rafael T. Villalobos Jesús Mª Sanabria José Chacón Emiglio Sanabria Rafael Senabria Rafael Senabria Policarpo Sanabria Rafael Senabria Raf	or la Junta It la villa de la calles del miss	tineraria del Unión, para mo distrito. 0.50 0.55 0.55 0.55 0.50 0.50 0.50 0.	Elías Solis Juan Echavarría Juan J. Vega Constantino Flores Ramón Conejo Vicente Coto Joaquín Varela Avelino Vásquez Benito Flores Ildefonso Calderón Sara Mora Macedonio Rojas Merceles Calderón Miguel Madriz Ramón Andrade José Valverde Francisco Guevara Gerardo Guevara Gerardo Guevara Enfracio Pacheco Ramón Artonis Villalo Aquileo Villalobos Rafael Montero José Mª Garita Jesús Solís Concepción Boza Ramón Loaiza Juan Villalobos Joaquín Villalobos	bos	00000000000000000000000000000000000000
Sucesión de don Ramón Tracicardo Cooper Sucesión de Benito Aguil Poro. Matias Zavaleta Manuel Arrieta Sucesión de Ramón Moya Manuel Jiménez Agapito Ulloa Carlos Volio Carmen Rivera Casiano Rivera Anselmo Solano Antonío Macís Manuel Rodríguez Francisco Zavaleta Juan Arce Domingo Brenes Espíritu Quirós José Ana Coto Josquín Siles Esteban Mora Manuel Solano Poro. Manuel Piedra Francisco Loziza Juan Robles Jesús Robles Je		2-00 1-00 1-00 10-00 1-00	Ramón Brenes Vega Ramón Brenes B. Francisco Redondo Antonio Gómez Simón Brenes Juan Sánchez Trinidad Guzmán Juan Yanuario Brenes Francisco Martínez Rafael Hernández Rafael Hernández Rafael Barquero Manuel Calvo Herederos de Isidro Sana Antonio Quirós Francisco Quirós Ramón Orozco Sucesión de Modesto Gra Sucesión de Modesto Gra Sucesión Presbitero Joaq varado Agustín Bolano Rosalía Salazar Ezequiel Hernández Luís Brenes Sun Es cop Gobernación de la Prov de Junio de 1890. MAN. L. E Para los efectos del inci Ley número 26 de 2 de Ju el siguiente:	anados. pia pia incia de RENES.	\$-50 8-25 3-50 2-25 4-50 2-25 3-25 2-25 2-00 2-25 3-25 2-00 2-25 3-25 2-00 525-75 Cartago. 20 ticulo 99 de la 88, se pública	distrito del centro de la composición de las o Custodio Garita Pedro Astorga Manuel Astorga José Mª Arronis José Mª Quesada José Quesada Mercedes Quesada Atanacio Losiza Francisco Aguilar Mercedes Montoya Dolores Meléndez Saturnino Solano Gregorio Fouseca Lorenzo Valencia Matías Villalobos Tomás Fernández José Garita Paz Nicolasa Rojas José Acuña Rafael Calvo José Mª Pérez Salvador Ramírez Espíritusanto Bamírez Rafael T. Villalobos Jesús Mª Sanabria José Chacón Emigdio Sanabria Rafael Senabria Rafael D. Sanabria Rafael D. Sanabria	or la Junta Italia de la calles del miss	tineraria del Unión, para mo distrito. 0.50 0.50 0.50 0.50 0.50 0.50 0.50 0.	Elias Solis Juan Echavarria Juan J. Vega Constantino Flores Ramón Conejo Vicente Coto Joaquín Varela Avelino Vásquez Benito Flores Ildefonso Calderón Sara Mora Macedonio Rojas Merceles Calderón Miguel Madriz Ramón Andrade José Valverde Francisco Guevara Gerardo Guevara Enfracio Pacheco Ramón Chacón Ramón Arronis Villalo Aquileo Villalobos Rafael Montero José Mª Garita Jesús Solís Concepción Boza Ramón Loaiza Juan Villalobos Joaquín Villaobos Joaquín Villalobos	bos	00000000000000000000000000000000000000
incesión de don Ramón Traciardo Cooper lucesión de Benito Aguil bro. Matias Zavaleta lanuel Arrieta lucesión de Ramón Moya lanuel Jiménez lapito Ulloa larlos Volio larmen Rivera lasiano Rivera lasiano Rivera lasiano Rivera lanuel Rodríguez lanuel Rodríguez lanuel Rodríguez lanuel Rodríguez lanuel Rodríguez lanuel Rodríguez lanuel Solano los Ana Coto losquin Siles lateban Mora lanuel Solano la Solano la Solano la Robles lesús Robles lesús Robles la Robre la Rob	ia de C	2-00 5-00 1-00 2-00 10-00 1-00	Ramón Brenes Vega Remón Brenes B. Francisco Redondo Antonio Gómez Simón Brenes Juan Sánchez Trinidad Guzmán Juan Yanusrio Brenes Francisco Martínez Rafael Hernández Rafael Hernández Rafael Barquero Manuel Calvo Herederos de Isidro Sana Antonio Quirós Francisco Quirós Ramón Orozco Sucesión de Modesto Gra Sucesión de Modesto Gra Sucesión Presbitero Joaq varado Agustín Solano Rosalía Salazar Ezequiel Hernández Luís Brenes Sun Es cop Gobernación de la Prov de Junio de 1890. MAN. L. E Para los efectos del inci Ley número 26 de 2 de Ju el siguiente: DETALLE levantado p	anados. pia pia incia de RENES. so 29, art lio de 18	\$-50 8-25 3-50 2-25 4-50 2-25 3-25 2-25 2-00 2-25 3-25 2-00 \$-25 3-25	distrito del centro de la composición de las o Custodio Garita Pedro Astorga Manuel Astorga José Mª Arronis José Mª Quesada José Quesada Mercedes Quesada Atanacio Losiza Francisco Aguilar Mercedes Montoya Dolores Meléndez Saturnino Solano Gregorio Fouseca Lorenzo Valencia Matías Villalobos Tomás Fernández José Garita Paz Nicolasa Rojas José Acuña Rafael Calvo José Mª Pérez Salvador Ramírez Espíritusanto Ramírez Rafael T. Villalobos Jesús Mª Sanabria José Chacón Emigdio Sanabria Rafael Senabria Rafael Senabria Rafael Senabria Rafael Senabria Rafael Senabria Policarpo Sanabria Marcelino Cedeño José Torres Martin Rojas Ramón Arronis Teodor Sanabria Rafael D. Sanabria Rafae	or la Junta Italia de la villa de la calles del miss	tineraria del Unión, para mo distrito. 0.50 0.25 0.00 0.50 0.50 0.50 0.50 0.50	Elias Solis Juan Echavarria Juan J. Vega Constantino Flores Ramón Conejo Vicente Coto Joaquín Varela Avelino Vásquez Benito Flores Ildefonso Calderón Sara Mora Macedonio Rojas Mercedes Calderón Miguel Madriz Ramón Andrade José Valverde Francisco Guevara Gerardo Guevara Gerardo Guevara Enfracio Pacheco Ramón Arronis Villalo Aquileo Villalobos Rafael Montero José Mª Garita Jesús Solís Concepción Boza Ramón Loaiza Juan Villalobos Joaquín Villalobos José Garro Víctor Aubert Lino Solís Rafzel Conejo Nicolás Rivas	bos	00000000000000000000000000000000000000
Ricardo Cooper Ricardo Aguil Poro. Matias Zavaleta Ranuel Arrieta Ricesión de Ramón Moya Ranuel Jiménez Rapito Ulloa Rarlos Volio Rarmen Rivera Anselmo Solano Intonio Macís Manuel Rodríguez Francisco Zavaleta Ruan Arce Domingo Brenes Espíritu Quirós Rosé Ana Coto Rosquín Siles Risteban Mora Manuel Solano Poro. Manuel Piedra Francisco Loziza Ruan Robles Resús Robles Re	ia incia de C	2-00 5-00 1-00 2-00 10-00 1-00	Ramón Brenes Vega Ramón Brenes B. Francisco Redondo Antonio Gómez Simón Brenes Juan Sánchez Trinidad Guzmán Juan Yanusrio Brenes Francisco Martínez Rafael Hernández Rafael Hernández Rafael Barquero Manuel Calvo Herederos de Isidro Sana Antonio Quirós Francisco Quirós Ramón Orozco Sucesión de Modesto Gra Sucesión de Modesto Gra Sucesión Presbitero Joaq varado Agustín Bolano Rosalía Salazar Ezequiel Hernández Luís Brenes Sun Es cop Gobernación de la Prov de Junio de 1890. Man. L. E Para los efectos del inci Ley número 26 de 2 de Ju el siguiente: DETALLE levantado p respectiva para la compo	anados. pia pia incia de RENES. so 29, art lio de 18	\$-50 8-25 3-50 2-25 4-50 2-25 3-25 2-25 2-00 2-25 3-25 2-00 \$-25 3-25	distrito del centro de la composición de las o Custodio Garita Pedro Astorga Manuel Astorga José Mª Arronis José Mª Quesada José Quesada Mercedes Quesada Atanacio Losiza Francisco Aguilar Mercedes Montoya Dolores Meléndez Saturnino Solano Gregorio Fonseca Lorenzo Valencia Matías Villalobos Tomás Fernández José Garita Paz Nicolasa Rojas José Acuña Rafael Calvo José Mª Pérez Salvador Ramírez Espíritusanto Ramírez Rafael T. Villalobos Jesús Mª Sanabria José Chacón Emigdio Sanabria Rafael Senabria Rafael D. Sanabria Santin Rojas Ramón Arronis Teodor Sanabria Rafael D. Sanabria Santingo Villalobos Sacramento Gómez	or la Junta Italia de la calles del miss	tineraria del Unión, para mo distrito. 0.50 0.25 0.00 0.50 0.50 0.50 0.50 0.50	Elías Solis Juan Echavarría Juan J. Vega Constantino Flores Ramón Conejo Vicente Coto Joaquín Varela Avelino Vásquez Benito Flores Ildefonso Calderón Sara Mora Macedonio Rojas Merceles Calderón Miguel Madriz Ramón Andrade José Valverde Francisco Guevara Gerardo Guevara Enfracio Pacheco Ramón Chacón Ramón Arronis Villalo Aquileo Villalobos Rafael Montero José Mª Garite Jesús Solís Concepción Boza Ramón Loaiza Juan Villalobos Joaquín Villaobos Joaquín Villalobos José Garro Victor Aubert Lino Solís Rafael Conejo Victor Aubert Lino Solís Rafael Conejo Nicolás Rivas Joaquín Conejo Diego Sancho	bos	00000000000000000000000000000000000000
Sucesión de don Ramón Tra Ricardo Cooper Sucesión de Benito Aguil Poro. Matias Zavaleta Manuel Arrieta Sucesión de Ramón Moya Manuel Jiménez Agapito Ulloa Carlos Volio Carmen Rivera Casiano Rivera Anselmo Solano Antonio Macís Manuel Rodríguez Francisco Zavaleta Juan Arce Domingo Brenes Espíritu Quirós José Ana Coto Josquín Siles Esteban Mora Manuel Solano Poro. Manuel Piedra Francisco Losiza Juan Robles Gregorio Alvarado José Valverde Juan Carpio Francisco Martínez Suma Carpio Gobernación de la Provide Junio de 1890.	ia incia de C	2-00 5-00 1-00 2-00 10-00 1-00	Ramón Brenes Vega Ramón Brenes B. Francisco Redondo Antonio Gómez Simón Brenes Juan Sánchez Trinidad Guzmán Juan Yanusrio Brenes Francisco Martínez Rafael Hernández Rafael Barquero Manuel Calvo Herederos de Isidro Sana Antonio Quirós Francisco Quirós Ramón Orozco Sucesión de Modesto Gra Sucesión de Modesto Gra Sucesión Presbitero Joaq varado Agustín Solano Rosalía Salazar Ezequiel Hernández Luís Brenes Sun Es cop Gobernación de la Prov de Junio de 1890. MAX. L. E Para los efectos del inci Ley número 26 de 2 de Ju el siguiente: DETALLE levautado p respectiva para la compo Capelladas. Amelio Calleja	anados. pia pia incia de RENES. so 29, art lio de 18	\$.50 8.25 3.50 2.25 4.50 2.25 2.26 2.25 2.25 2.26 2.25 2.26 2.27 3.25 2.20 3.25	distrito del centro de la composición de las o la composición de las o Custodio Garita Pedro Astorga Manuel Astorga José Mª Arronis José Mª Quesada José Quesada Mercedes Quesada Atanacio Losiza Francisco Aguilar Mercedes Montoya Dolores Meléndez Saturnino Solano Gregorio Fouseca Lorenzo Valencia Matías Villalobos Tomás Fernández José Garita Paz Nicolasa Rojas José Acuña Rafael Calvo José Mª Pérez Salvador Ramírez Espíritusanto Ramírez Rafael T. Villalobos Jesús Mª Sanabria Rosé Chacón Emiglio Sanabria Rafael Senabria Rafael Senabria Rafael Senabria Rafael D. Sanabria Rafael D. Sanabria Santingo Cedeño José Torres Martin Rojas Ramón Arronis Teodor Sanabria Rafael D. Sana	or la Junta Italia de la villa de la calles del miss	tineraria del Unión, para mo distrito. 0.50 0.550 0.50 0.50 0.50 0.50 0.50 0	Elías Solis Juan Echavarría Juan J. Vega Constantino Flores Ramón Conejo Vicente Coto Joaquín Varela Avelino Vásquez Benito Flores Ildefonso Calderón Sava Mora Macedonio Rojas Mercedes Calderón Miguel Madriz Ramón Andrade José Valverde Francisco Guevara Gerardo Guevara Gerardo Guevara Enfracio Pacheco Bamón Chacón Ramón Arronis Villalo Aquileo Villalobos Rafael Montero José Mª Garite Jesús Solís Concepción Boza Ramón Loaiza Juan Villalobos Joaquín Villalobos Jose Garro Victor Aubert Lino Solís Rafael Conejo Nicolás Rivas Joaquín Conejo Diego Sancho Carmen Viquez Tranquilino Meneses	bos	00000000000000000000000000000000000000
Sucesión de don Ramón Tra Ricardo Cooper Sucesión de Benito Aguil Poro. Matias Zavaleta Manuel Arrieta Sucesión de Ramón Moya Manuel Arrieta Sucesión de Ramón Moya Manuel Jiménez Agapito Ulloa Carlos Volio Carmen Rivera Casiano Rivera Anselmo Solano Antonío Macís Manuel Rodríguez Francisco Zavaleta Juan Arce Domingo Brenes Espíritu Quirós José Ana Coto Joaquín Siles Esteban Mora Manuel Solano Poro. Manuel Piedra Francisco Losiza Juan Robles Jesús Robles Gregorio Alvarado José Valverde Juan Carpio Francisco Martinez Suma Carpio Francisco Martinez Suma Carpio Francisco Martinez Suma Carpio Francisco Martinez Suma Les cop Gobernación de la Provide Junio de 1890. Max Para los efectos del incider primero 26 de 2 de Jual Siguiente DETALLE levantado por Carpio Por Carpio Para los efectos del incider siguiente DETALLE levantado por Carpio Para los efectos del incider siguiente DETALLE levantado por Carpio Para los efectos del incider siguiente DETALLE levantado por Carpio Para los efectos del incider siguiente DETALLE levantado por Carpio Para los efectos del incider siguiente DETALLE levantado por Carpio Para los efectos del incider siguiente DETALLE levantado por Carpio Para los efectos del incider siguiente DETALLE levantado por Carpio Para los efectos del incider siguiente DETALLE levantado por Carpio Para los efectos del incider siguiente DETALLE levantado por Carpio Para los efectos del incider siguiente DETALLE levantado por Carpio Para los efectos del incider siguiente DETALLE levantado por Carpio Para les de Carpio Para les del Para les	ia incia de Contra de Contra de 1888, or la Junta	2-00 5-00 1-00 2-00 10-00 10-00 1-00 1-00 1-00	Ramón Brenes Vega Ramón Brenes B. Francisco Redondo Antonio Gómez Simón Brenes Juan Sánchez Trinidad Guzmán Juan Yanuario Brenes Francisco Martínez Rafael Hernández Rafael Barquero Manuel Calvo Herederos de Isidro Sana Antonio Quirós Francisco Quirós Ramón Orozco Sucesión de Modesto Gra Sucesión de Modesto Gra Sucesión Presbitero Joaq varado Agustín Solano Rosalía Salazar Ezequiel Hernández Luís Brenes Sun Es cop Gobernación de la Prov de Junio de 1890. MAN. L. E Para los efectos del inci Ley número 26 de 2 de Ju el siguiente: DETALLE levantado p respectiva para la compo Capelladas. Amelio Calleja Josquín Macís Maties Cortéa	incia de la Judición	\$-50 8-25 3-50 3-50 2-25 4-50 2-25 3-25 2-00 3-25 2-00 3-25 3-25 2-00 \$-525-75 Certago. 20 \$-525-75 Certago. 20 \$-525-75 Certago. 20 \$-525-75 10-00 10-00	distrito del centro de la composición de las o la composición de las o Custodio Garita Pedro Astorga Manuel Astorga José Mª Arronis José Mª Quesada José Quesada Mercedes Quesada Atanacio Losiza Francisco Aguilar Mercedes Montoya Dolores Meléndez Saturnino Solano Gregorio Fouseca Lorenzo Valencia Matias Villalobos Tomás Fernández José Garita Paz Nicolasa Rojas José Acuña Rafael Calvo José Mª Pérez Salvador Ramírez Espíritusanto Ramírez Espíritusanto Ramírez Rafael T. Villalobos Jesús Mª Sanabria José Chacón Emiglio Sanabria Raísel Senabria Raísel Senabria Raísel Senabria Raísel Senabria Raísel Senabria Raísel D. Sanabria Raísel D. Sa	or la Junta In la villa de la calles del miss	tineraria del Unión, para tineraria del Unión, para to 0.50 0.50 0.50 0.50 0.50 0.50 0.50 0.5	Elías Solis Juan Echavarría Juan J. Vega Constantino Flores Ramón Conejo Vicente Coto Joaquín Varela Avelino Vásquez Benito Flores Ildefonso Calderón Sara Mora Macedonio Rojas Merceles Calderón Miguel Madriz Ramón Andrade José Valverde Francisco Guevara Gerardo Guevara Enfracio Pacheco Bamón Jhacón Ramón Artonis Villalo Aquileo Villalobos Rafael Montero José Mª Garita Jesús Solís Concepción Boza Ramón Loaiza Juan Villalobos Joaquín Villaobos Joaquín Villalobos	bos	00000000000000000000000000000000000000
Es cop Gobernación de la Provi de Junio de 1890. Max Para los efectos del inci Ley mimero 26 de 2 de Ju el siguiente DETALLE levantado po respectiva para la compo	ia incia de Contra de Contra de 1888, or la Junta	2-00 5-00 1-00 2-00 10-00 1-00 1-00 1-00 1-00	Ramón Brenes Vega Ramón Brenes B. Francisco Redondo Antonio Gómez Simón Brenes Juan Sánchez Trinidad Guzmán Juan Yanuario Brenes Francisco Martínez Rafael Hernández Rafael Barquero Manuel Calvo Herederos de Isidro Sana Antonio Quirós Francisco Quirós Ramón Orozco Sucesión de Modesto Gra Sucesión de Modesto Gra Sucesión Presbitero Joaq varado Agustín Solano Rosalía Salazar Ezequiel Hernández Luís Brenes Sun Es cop Gobernación de la Prov de Junio de 1890. MAN. L. E Para los efectos del inci Ley número 26 de 2 de Ju el siguiente: DETALLE levantado p respectiva para la compo Capelladas. Ameño Calleja Josquín Macís Matias Cortés Jesús Delgado	anados. pia pia pia incia de RENES. so 20, ari lio de 18 or la Ju osición d	\$.50 8.25 3.50 2.25 4.50 2.25 2.20 3.25 2.20 \$.25 \$.25 \$.25 \$.25 \$.25 \$.25 \$.25 \$.26 \$.25 \$.26 \$.25	distrito del centro de la composición de las o la composición de las o Custodio Garita Pedro Astorga Manuel Astorga José Mª Arronis José Mª Quesada José Quesada Mercedes Quesada Atanacio Losiza Francisco Aguilar Mercedes Montoya Dolores Meléndez Saturnino Solano Gregorio Fouseca Lorenzo Valencia Matias Villalobos Tomás Fernández José Garita Paz Nicolasa Rojas José Acuña Rafael Calvo José Mª Pérez Salvador Ramírez Espíritusanto Ramírez Espíritusanto Ramírez Rafael T. Villalobos Jesús Mª Sanabria José Chacón Emiglio Sanabria Raíael Senabria Raíael Senabria Raíael Senabria Raíael Senabria Raíael D. Sanabria Marcelino Cedeño José Torres Martín Rojas Ramón Arronis Teodor Sanabria Raíael D. San	or la Junta In la villa de la calles del miss	tineraria del Unión, para mo distrito. 0.50 0.50 0.50 0.50 0.50 0.50 0.50 0.	Elías Solis Juan Echavarría Juan J. Vega Constantino Flores Ramón Conejo Vicente Coto Joaquín Varela Avelino Vásquez Benito Flores Ildefonso Calderón Sava Mora Macedonio Rojas Merceles Calderón Miguel Madriz Ramón Andrade José Valverde Francisco Guevara Gerardo Guevara Enfracio Pacheco Bamón Chacón Ramón Arronis Villalo Aquileo Villalobos Rafael Montero José Ma Garita Jesús Solís Concepción Boza Ramón Loaiza Juan Villalobos Joaquín Villaobos Joaquín Villalobos Joaquín Villalobos Joaquín Villalobos Joaquín Villalobos Joaquín Villalobos José Garro Victor Aubert Lino Solís Rafael Garro Pedro Delgado José Garro Victor Aubert Lino Solís Rafael Conejo Nicolás Rivas Joaquín Conejo Diego Sancho Carmen Viquez Tranquilino Meneses Maurilio Calvo Juan R. Nájera Atznacio Calderón	bos	00000000000000000000000000000000000000
Sucesión de don Ramón Tra Ricardo Cooper Sucesión de Benito Aguil Poro. Matias Zavaleta Manuel Arrieta Sucesión de Ramón Moya Manuel Jiménez Agapito Ulloa Carlos Volio Carmen Rivera Casiano Rivera Anselmo Solano Antonio Macís Manuel Rodríguez Francisco Zavaleta Juan Arce Domingo Brenes Espíritu Quirós José Ana Coto Josquín Siles Esteban Mora Manuel Solano Poro. Manuel Piedra Francisco Losiza Juan Robles Jesús Robles Gregorio Alvarado José Valverde Juan Carpio Francisco Martínez Suma Les composita de la Provincia de la Provincia Carpio Pera los efectos del inci Ley número 26 de 2 de Juel siguiente DETALLE levantado perespectiva para la composita Chinchilla.	incia de Contra de Contra de 1888, or la Junta sición al	2-00 5-00 1-00 2-00 10-00 1-00 1-00 1-00 1-00	Ramón Brenes Vega Ramón Brenes B. Francisco Redondo Antonio Gómez Simón Brenes Juan Bánchez Trinidad Guzmán Juan Yanusrio Brenes Francisco Martínez Rafael Hernández Rafael Barquero Manuel Calvo Herederos de Isidro Sana Antonio Quirós Francisco Quirós Ramón Orozco Sucesión de Modesto Gra Sucesión de Modesto Gra Sucesión Presbitero Josq varado Agustín Solano Rosalía Salazar Ezequiel Hernández Luís Brenes Sun Es con Gobernación de la Prov de Junio de 1890. MAX. L. E Para los efectos del inci Ley número 26 de 2 de Ju el siguiente: DETALLE levantado p respectiva para la compo Capelladas. Amelio Calleja Josquím Macis Matias Cortés Jesús Delgado José Aguilar José M. Aguilar José M. Aguilar	pia.	3.50 8.25 3.50 2.25 4.50 2.25 4.50 2.25	distrito del centro de la composición de las o la composición de las o Custodio Garita Pedro Astorga Manuel Astorga José Mª Arronis José Mª Quesada José Quesada Mercedes Quesada Atanacio Loaiza Francisco Aguilar Mercedes Montoya Dolores Meléndez Saturnino Solano Gregorio Fouseca Lorenzo Valencia Matias Villalobos Tomás Fernández José Garita Paz Nicolasa Rojas José Acuña Rafael Calvo José Mª Pérez Salvador Ramírez Espíritusanto Ramírez Espíritusanto Ramírez Rafael T. Villalobos Jesús Mª Sanabria José Chacón Emiglio Sanabria Rafael Senabria Rafael Senabria Rafael Senabria Rafael D. Sanabria Marcelino Cedeño José Torres Martín Rojas Ramón Arronis Teodor Sanabria Rafael D. Sanabria Ramón Arronis Toribio Villalobos Toribio Villalobos Toribio Villalobos Ramón Villalobos Ramón Villalobos Ramón Villalobos Ramón Villalobos Ramón Villalobos Braulio Granados José Mª Soto Pedro Soto Agapito Viquez	or la Junta In la villa de la calles del miss	tineraria del Unión, para mo distrito. Unión, para mo distrito. 0.50 0.50 0.50 0.50 0.50 0.50 0.50 0.	Elías Solis Juan Echavarría Juan J. Vega Constantino Flores Ramón Conejo Vicente Coto Joaquín Varela Avelino Vásquez Benito Flores Ildefonso Calderón Sara Mora Macedonio Rojas Merceles Calderón Miguel Madriz Ramón Andrade José Valverde Francisco Guevara Gerardo Guevara Enfracio Pacheco Ramón Chacón Ramón Arronis Villalo Aquileo Villalobos Rafael Montero José Mª Garite Jesús Solís Concepción Boza Ramón Loaiza Juan Villalobos Joaquín Villaobos Joaquín Villaobos Joaquín Villaobos Joaquín Villaobos Joaquín Villaobos Joaquín Villaobos José Garro Vicior Aubert Lino Solís Rafael Garro Pedro Delgado José Garro Vicior Aubert Lino Solís Rafael Conejo Nicolás Rivas Joaquín Conejo Diego Sancho Carmen Viquez Tranquilino Meneses Maurilio Calvo Juan R. Nájera Atanacio Calderón Juan Ilontova Ramón Echavarría	bos	00000000000000000000000000000000000000
Sucesión de don Ramón Tracicardo Cooper Sucesión de Benito Aguilla Poro. Matias Zavaleta Manuel Arrieta Sucesión de Ramón Moya. Manuel Jiménez Agapito Ulloa Carlos Volio Carmen Rivera. Casiano Rivera Anselmo Solano Antonío Macís Manuel Rodríguez Francisco Zavaleta Juan Arce Domingo Brenes Espíritu Quirós José Ana Coto Josquín Siles Esteban Mora Manuel Solano. Phro. Manuel Piedra Francisco Losiza Juan Robles Jesús Robles Gregorio Alvarado José Valverde Juan Carplo Francisco Martinez Es cop Gobernación de la Provide Junio de 1890. Max Para los efectos del inci Ley número 26 de 2 de Judis Giúnchilla. Es composita Granados La Chínchilla. Es composita Granados Es composita Granados La Chínchilla.	ia incia de Contra de ISSS, or la Junta sición al	2-00 5-00 1-00 2-00 10-00 1-00 1-00 1-00 1-00	Ramón Brenes Vega Ramón Brenes B. Francisco Redondo Antonio Gómez Simón Brenes Juan Sánchez Trinidad Guzmán Juan Yanuario Brenes Francisco Martínez Rafael Hernández Rafael Barquero Manuel Calvo Herederos de Isidro Sana Antonio Quirós Francisco Quirós Ramón Orozco Sucesión de Modesto Gra Sucesión de Modesto Gra Sucesión Presbitero Joaq varado Agustín Solano Rosalía Salazar Ezequiel Hernández Luís Brenes Sun Es cop Gobernación de la Prov de Junio de 1890. MAN. L. E Para los efectos del inci Ley número 26 de 2 de Ju el siguiente: DETALLE levantado p respectiva para la compo Capelladas. Ameño Calleja Josopún Macís Matias Cortés Jesús Delgado José Aguilar	bria. anados. pia. pia. pia. so 20, arr lio de 18. cor la Ju osición d	3.50 8.25 3.50 2.25 4.50 2.25 4.50 2.25 2.25 2.25 2.25 2.25 2.25 2.25 2	distrito del centro de la composición de las o la composición de las o Custodio Garita Pedro Astorga Manuel Astorga José Mª Arronis José Mª Quesada José Quesada Mercedes Quesada Atanacio Losiza Francisco Aguilar Mercedes Montoya Dolores Meléndez Saturnino Solano Gregorio Fonseca Lorenzo Valencia Matías Villalobos Tomás Fernández José Garita Paz Nicolasa Rojas José Acuña Rafael Calvo José Mª Pérez Salvador Ramírez Espíritusanto Ramírez Rafael T. Villalobos Jesús Mª Sanabria Rafael Senabria Rafael Senabria Rafael Senabria Rafael Senabria Rafael D. Sanabria Marcelino Cedeño José Torres Martin Rojas Ramón Arronis Teodor Sanabria Rafael D. Sanabria Ramón Villalobos Toribio Villalobos Toribio Villalobos Sacramento Gómez Francisco Villalobos Ramón Villalobos Braulio Gracados José Mª Soto Pedro Soto Agazito Viquez Nicolis Astoros	or la Junta In la villa de la calles del miss	tineraria del Unión, para del Unión, para del Unión, para mo distrito. 50 0.50 0.50 0.50 0.50 0.50 0.50 0.50	Elías Solis Juan Echavarría Juan J. Vega Constantino Flores Ramón Conejo Vicente Coto Joaquín Varela Avelino Vásquez Benito Flores Ildefonso Calderón Sara Mora Macedonio Rojas Mercedes Calderón Miguel Madriz Ramón Andrade José Valverde Francisco Guevara Gerardo Guevara Enfracio Pacheco Ramón Arronis Villalo Aquileo Villalobos Rafael Montero José Mª Garita Jesús Solís Concepción Boza Ramón Loaiza Juan Villalobos Joaquín Villaobos Joaquín Villalobos Joaquín Conejo Pedro Delgado José Garro Victor Aubert Lino Solís Rafael Conejo Nicolás Rivas Joaquín Conejo Diego Sancho Carmen Viquez Tranquilino Meneses Maurilio Calvo Juan R. Nájera Atanacio Calderón Juan Hontova	bos	00000000000000000000000000000000000000

			L
		<u> </u>	
		*	Ricardo Montero
Juan Selano Eduvigis Calyo		1-00 1-00	Teodulo Zúniga
Trangaling Solano		1-00	Simón Zönigz ,
Lauro Cordero		0-59 l 1-00	Rafael Campos Francisco Gómez
María Losiza Jerónimo Carpio		1-00	Nicols Rives
Francisco Villalobos		1-00	Pedro Astorga
Granovio Guerara	يستدري	0-50 0-50	Mannel Jiménez Rafael Amador
Pilar Villelonos Sinto Vezz		0-50	Gabriel Sixto Chinebil
Mariano Montealegre		10-00	Bartolo Calamiglia
Elías Garro Francisco Vega		0-50 0-50	Antonio Bejarano María Salguero
Juan Madrigal		1-00	Juan Cervantes
Refaela Madriz		1.50 1.00	Pedro Cervantes Ramona Sánchez
Julián Vargas Mauricio Román		0-59	Francisco Alcezar
Martin Quesada		5-00	Espíritusanto Ramírez
Tomás Montero		0-50 1-50	Francisco Coto Ignacio Conejo
José Rodriguez Arcadio Montero		2-00	Testamenteria de Rafa
Jesús Meneses		0-50	Leurezno Echandi
Ionacio Calvo		0-50	Nazario Solano
Buenaventura Richmond		0-50 0-50	Martin Quesada Samuel Jiménez
Dolores Aguilar Próspero Lizano		0-50	Pantaleón Córdoba
			Estanislao Ramirez
Suma	\$	256-25	Nicolás Quesada Esteban Artonis
La Unión, 6 de Junio de	≥ 1890.		Timoteo Sánchez
			Pedro Andrade
Ricardo Villalobos.	 Samuel 	Varyas.	Moisés Coto Augusto Gallardo
Es cor	oia.		Francisco Calvo
•	•	~ . ~~~	Juan Alvarado
Jefatura Política de la Un	nión, 20 de	Junic 1860.	José Mª Salguero Bortolomé Méndez
· M. GUEVA	RA W.		Antonio Calderón
	-		Ramona Andrade
Para los efectos del inciso	2° del ar	tículo 99 de	Testamentaria de Dolo
la lev de 2 de Julio blica el siguiente de	aei ano de talle lleva	ntado por la	Juan Bt ^a Flores
lesuta Itinavaria de	i distrito	de San Ma-	LArturo Ulloa
fael, para la compe	osición de	los caminos	Bamón Alvarado Manuel Granados
públicos del mismo	distrito.	2-50	Rafael Tobias Villalob
Felipe Sancho Bartolo Calsamiglia		2-50	Ramón Cubero
Pedro Mora		1-00	Cipriano Fonseca
Agustin Paz	~ 	1-25 1-25	Santiago Alvarado Raimundo Esquivel
Pedro Delgado José Mª Rivas		1-25	Adolfo Amador
José Mª Quesada		1.50	José Ramirez
Juan Solis		0-50 1-50	Alonso Segura Juan Segura
Tranquilino Vargas Jesús Macís		0-75	Pablo Góraez
Teodulo Ramírez		1-50	Genoveva Cañas
Nicolás Rivas	+	0-75 0-75	Pedro Mora Udefonso Cervantes
Bernardo Bejarano José Garro		1-00	José Mª Zamora
Bartolo Coto		0-50	Dolores Jiménez
Pilar Sanabria		1-00 0-50	Santiago Vikaloboz Mariano Obando
Juan Garro Maria Losiza		0-75	Jerónimo Boza
Antonia Rivas		0-50 0-50	Manuel Villalobos
Juan Coto		0-50 0-75	Pedro Delgado Estoban Jiménez
José M. Poveda Honorio Coto		0-50	Associate Caretain,
Rafael Coto		0-50	
Manuel Astorga		1 00 1-00	Barrio del Dulce No
Diego Sancho Manuel E. Calderón		1-00	1
Tranquilino Solano		0-50	Francisco Sergio Zúñ
Fernando Sanabria		1-00 0-50	E.
Ricardo Villalobos Clodomi o Echandi		1-50	j
Jesús Conejo		0-50	Jefatura Politica de
Nazario Solano	silla	1-00 2-00	1890. M. G
Presbitero Rafael Chincl José Mª Sanabria		0-50	
Santiago Alvarado		2-50	M
Diego Conejo		0-50 1-00	
Ramón Barahona Bartolo Guerrero		0-75	Movimier
José Muñoz	*****	1-00	\mathbf{r}_{2}
Victor Herran		2-50 2-50	ות י
Francisco Reyes Timoteo Conejo		0-50	
Adolfo Solano		0-50	22 de Junio.—
Concepción Boza	******	0-50 0-50	fondeó el vapor o
Prudencio Boza Rafaela Boza		0-50 0-50	nez", procedente
Manuela Gutiérrez		2-00	J. J. Machado, E
Salvador Ramírez	+	2-00 2-00	Paúl Mejía v 43
Licenciado Félix A. Mon Jesús Solano	tero	1-00	977 bultos. Cor
Julián Sanabria		1-00	Consignado á M
Gerardo Solís	*****	0-50 0-50	23 de Junio.—
Nicolás M. Astorga Cirilo Sanabria	******	D-50 D-50	zarpó para Colór
Santiago Richmond		0-75	Núñez." Pasaj
Nicolás Quesada		. 0-75	Núñez." Pasaj

Barrio de San Rafael, 9 de Junio de 1890.

Suma..... \$

Ignacio Conejo

Tomás Malabassi

Juan V. Sebiane

Rafael S. Sanabria

José Sánchez

Jaime Güell

Juan de Dios Céspedes

1-00

1-00

66-00

Juan C. Pomeca. Indalecio Solano.

Es copir.

1890.

M. GUEVARA H.

Para los efectos del inciso 2º del articulo 9, de de Agencias. de la ley de 2 de Julio del 250 de 1895 sé publica el siguiente detalle levantado por la Junta Itineraria del distrito del Dulce Non bre, para la composición de los cami-

-me publicos del	n.ismo.	
Jest Torres	\$	2-00
Ban, a Come o	****	1-00
Bar José Vega		1-25
Phaneisce R 1 s	****	1-00
Sametisco P raita	• • • •	5-(4)
Jufracio Zilliga	The state of the s	
Leveles Rouseen	*****	0-75
		V70

3-00 1-50 1-00 1-00 0-75 7-00 3-50 fael Conejo... 1.254-00 0-75 0-751-251-50 6-00 0-750-75 I-25 0.75 lores Sarmien-1-25 2-50

5-00 1-00 1-00 1-00 1.00 1-00 1-00 3-50 2-00 1-00 1.250-75 3-00 1-50 Suma..... \$ 115-50

ombre, 10 de Junio de 1890.

José Mª Sanabria.

ls copia

Guevara H.

(arina.

nto Maritimo.

IMÓN.

_Ayer á las 2 p. m. español "Méndez Nú-1. C. Keith.

in el vapor "Méndez Núñez." Pasajeros: uno de cubierta. Sin carga. Correspondencia: 2 sacos. Despachado por M. C. Keith.

m. fondeó el vapor "Foxhall," procedente de N. Orleáns.—Pasajeros: M. Fonseca, E. Fonseca, A. Campos y J. Campos.—Carga: 2614 bultos. Correspondencia: 15 sacos.—Consignado áM. C. Keith.

24 de Junio.—Ayer á las 4 p. m. zarpó para Colón el vapor M. R. B. Jefatura Politica de la Unión, 20 de Junio de "Essequibo," sin pasajeros.—Carga: 848 sacos café.—Correspondencia: 1 saco.—Despachado por la Compañía

PUNTARENAS.

23 de Junio.—Hoy á las 8½ a. m. sarpó para Panamá el vapor "Acaseñora.—Carga: en tránsito.—Correspondencia: 3 sacos y 2 paquetes. Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

Macelto y Luis Goerzi.—Carga: 675 das.—Correspondencia: 15 sacos y 2 la cindad de Nueva York. paquetes

correspondencia.—Despachado por su primaria y á los especiales de música.

capitán Frates.

24 de Junio.—Hoy á las 2 a. m. vapor "San Blas."—Pasajeros: Ma- y en los establecimientos oficiales que nuel de Pablo, Jaime Ross, H. P. Pi- el Gobierno le designe. terson y John Wiliams.—Carga: 735 sacos café y 13 bultos cobre viejo.-Cerrespondencia: 5 sacos y 6 paquetes.

SECCION EDITORIAL

ACLARACION.

El Diario La República, número 1149, de 20 de los corrientes, tuvo á bien hacer al gobierno cargos gratuitos y destituídos de todo fundamento, por la medida que en acuerdo nº 86 de 16 de este mis-la clausula anterior, se resolviere 1. mo mes tomó la Secretaría de Instrucción Pública, traspasando á faver de don Eduardo Trejos la beca vacante de la señorita doña Marcelina González, en los Estados Unidos de Norte América.

No entramos á juzgar el lenguaje hiriente y por demás injusto del y siete. citado diario, y para satisfacción de la opinión pública, reproducimos en seguida el texto del contrato con la señorita González y las cartas del Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública á los señores Durán y González, con sus respectivas contestaciones.

En cuanto á la conducta del Ejecutivo al favorecer al joven Trejos. le la Unión, 20 de Junio de basta saber que si la señorita González tiene hoy un sueldo de \$800 fuertes al año, él se encuentra en tal estado de pobreza que no puede atender à la conclusion de su Correspondencia particular del carrera de Medicina en la gran Re- Ministro de Instrucción Pública. pública.

Movido por estas consideraciones el Poder Ejecutivo, sin saber e de Colón. Pasajeros: más respecto á la beca de la seño-Berjamin de Céspedes rita González, sino que su compro-3 de cubierta.—Carga: miso había terminado en 26 de Estimado amigo: prrespondencia: I saco. Mayo último y que en lugar de venir á prestar aquí sus servicios se -Ayer á las 5 p. m. había contratado por una fuerte suma en el coro de una Iglesia de Nueva York, concedió ese auxilio á un costarricense que se halla en 24 de Junio.—Ayer á las 2 y 45 p. dificultades en país extranjero.

Hé aquí los documentos á que nos hemos referido:

Nº VII.

Entre los infrascritos Mauro Fernández, Secretario de Estado y del condió usted cua Despacho de Instrucción Pública, au- te d'Gobierno á torizado por el señor General Presi-lez. Lás aun: n dente in la República, y Marcelina m Vhimos o Gorzález Zeledón, de diez y ocho dos me tal anos de edad, soltera, de oficios do- por mesticos y del domicilio de esta cin- llina J. dad, autorizada por su padre don Joa- pala quin González Ramírez, han conve-cum nido en el signiente contrato:

Por acuerdo Nº 344 de esta fe- supireix pulco. —Pasajeros: Julio Carvajal y cha. el Gobierno dispuso costear á la to de la señorita González Zeledón los gastos resolut de pasaje à los Estados Unidos de diga

23 de Junio.—Hoy á las 41 p. m. América, ida y vuelta, y á suminisfondeó el vapor "San Blas" proceden- trarle, durante dos años por lo menos te de Panamá.—Pasajeros: Benigno o tres á lo más, una pensión de cincuenta pesos mensuales (\$ 50-00), bultos de mercaderías con 40 tonela- oro americano, para su educación en

II. La señorita González se com-24 de Junio.—Hoy á las 10½ a. m. promete á dedicarse en uno de los cozarpó para Chiriquí el vapor colom-| legios normales de aquella ciudad á biano "Alice," sin pasajeros, carga ni los estudios de maestra de enseñanza

III. Concluídos los estudios, la agraciada regresará á este país y se zarpó para San Francisco y escalas el dedicará á la enseñanza con el sueldo

IV. La señorita González, mientras permanezca en el extranjero por cuenta de la nación, se sujetará en absoluto en cuanto á la prosecusión de los estudios á las órdenes é instrucciones que le dé la Secretaria de Instrucción Pública directamente ó por medio de sus agentes.

V. El Gobierno se reserva el derecho de retirar á la agraciada la pensión de que disfrute desde hoy, siempre que su conducta no fuere satis-J factoria, ó que no obtuviere aprovechamiento en los estudios á que,

dedica. En el caso de que, conforzí. tirar la pensión á la señorita Gonzá lez, su padre se compromete á devolver al Tesoro Público las sumas que se hubieren invertido en la educación de-aquella.

Firmado en el Palacio Nacional, en San José, á los veintiseis días del mes de Mayo de mil ochocientos ochents

(L. S.) (f.) Mauro Fernández. Joaqn. González. Marcelina González.

Palacio Presidencial. San José, á los veintisiete días del mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete. 🦼

Aprúebase el precedente contraf.

Soro, El Secretario de Estado, y del Despacho de Instrución Pública, (f.) FERNÁNDEZ.

San José, 21 de Junio de 1896. Señor Doctor don Carlos Durán.

Usted habrá ví trae "La Repúblic se hacen gravisimo no con motivo de, beca que dejó 🦠 Marcelina Gonz Eduardo Trejes dos los Ebros trucción Púl dispsición ú justicar las at tien aquel periód año prórroga qu enor

Port

blaran usted ó su Ministro con el actual Presidente ó conmigo sobre el particular.

Soy le usted atento servidor,

P. J. VALVERDE.

Seier Secretario da Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

San José, 22 de Junio de 1890.

Amigo mío:

Me apresuro á satisfacer los deseos de usted manifestados en su apreciable carta fecha de ayer.

de la señorita Marcelina González, se relacionara con este asunto. mientras estuve al frente del Gobierpoder alargar por ese tiempo su per- Ministros. manencia en los Estados Unidos.

Animado de los mejores deseos puse en conocimiento de mi Gabinete el zasunto y se acordó acceder á la soliutud hecha; y no sólo eso, sino que el plo católico de New York.

Secretario de Instrucción Pública, Ricardo Jiménez, oficialmente conicó esta resolución á la interesa-

Sin embargo, por motivos que no puedo explicar en razón de hallarse ausente de la República el señor Jiménez, lo resuelto por el Gobierno no se consignó en los libros de esa Secretaría, según juzgo por su estimable comunicación á que me refiero.

Por lo demás yo no he tenido oportunidad, sinc hasta ahora, de manifesla República directamente por su media.

Creo que es cuanto puedo decir á usted sobre el particular y espero que edo satisfaga sus deseos.

Esperando la oportunidad de serle ~migo,

CARLOS DURÁN.

'Go) spondencia particular del . Ministro de Instrucción Pública, San José, 21 de Junio de 1890. Jenor don Jesé María González Z.

Aa sido el resultado de sus indagaciopes acerca de la prórroga que, según República" de ayer, se hia Marcelina para conzados Unidos de cuenpor un año más; y si estificados los careriódico se hacen aber dispuesto de

> ervidor, PALVERD! ame diga i es González h firara cantar . un Nueva Yorkque itos pesos arles, Vale.

uella señorita.

me en Vire, á

rán la prórroga por un año más de la beca que disfrutaba en los Estados Unidos, favor que le fué concedido.

Con este motivo se le avisó á ella que podía disponer del año que había | scheitado.

cluído el término de la beca y se le adjudica ésta al joven don Eduardo Trejos, no pudo menos que extrañarme, y por esta razón me dirigí á la! Secretaria de su cargo, con el objeto de buscar en los libros la disposición que suponía había sido puesta cuando fué concedida la prórroga que se scli-Ciertamente que la señora madre citó, y no encontré en ellos nada que

El señor Doctor Durán no se exno, se presentó pidiéndome que pro-plica por qué esa disposición no fué rrogara por un año más el auxilio que consignada en el libro respectivo, hase le daba á la señorita González para | biendo sido acordada en consejo de |

> Es cierto que mi hermana, avisada de que le había sido concedida la prórroga, se comprometió por ochocientos pesos anuales á cantar en un tem-

Deseando que esta contestación satisfaga los deseos del señor Ministro, me suscribo con toda consideración i su atento seguro

servidor,

J. Mª González.

San José, 22 de Junio de 1890.

El Gobierno ha recibido telegramas contradictorios en que se anuntar lo anterior al señor Presidente de cia la muerte del Presidente Menéudez, de la República del Salvador, de los cuales sólo se desprende el hecho deplorable de que damos cuenta.'-

Se esperan con ansiedad detautil, me repito afectisimo servidor y lles acerca del funesto acontecimiento.

> El examen verificado ayer por la guarnición del Cuartel Principal ha dejado satisfecho en sumo grado al Jefe de las armas.

Felicitamos cordialmente al Ins- cióntructor de esa tropa que está preparada para la detensa del honor Ruego á usted se sirva decirme cuál é integridad de la Nación.

PODER JUDICIAL

SESION extraordinaria, celebrada por la Corte Plena, á las dos y media de la tarde del diez de Junio de mil ocholos señores Magistrados: Jiménez (Don Ricardo,) Carranza, Sáenz, Jiménez (Don Manuel Vicente,) Castro y Serrano; bajo la Presidencia del primero.

Arrículo único.—Los conjueces Licenciados don Máximo Fernández, don Andrés Venegas y don José María Ugalde fueron designados por la suerie para reponer: el primero al Magistrado de la Sala Primera de Apelaciones, Licenciado don Manuel V. Jiménez, en el juicio ordinario que don Estanislao Vicente signe contra don Pedro Saborío, por reducción del precio de una finca; el | segundo al Magistrado Castro de la misma Sala en la apelación de hecho interpuesta por don León Aquiles Castro en el juicio que signe contra la sucesión de don José Castro fracción de ley.

Terminó la sesión.

indicación de mi hermana Srta. Mar-inuel Arguello.—A. Alvarado.—Ramón Lo----Cipriano Soto, Srio.

Secretaria de la Corte Suprema de Justicia.

Es conforme:

CIPRIANO SOTO.

El acuerdo en que se declara con- SESION extraordinaria, celebrada por la Corte Plena, á las dos de la tarde del doce de Junio de mil ocho cientos noventa, con asistencia de los señores Magistrados: Carranza, Sáenz, Argüello, Alvarado, Loría, Trejos, Herrera, Jiménez y Serrano, bajo la presidencia del primero,

> Artículo único.—Los conjueces, Licenciados don Máximo Fernández y don Andrés Venegas, salieron designados por la suerte para reponer: el primero al Magistrado Casdon José Gregorio Arana en el juicio ordinario entre don León Aquiles Castro y la sucesión de don José Castro Araya, sobre nulidad de un testamento; y el segundo al Magistrado Trejos en el proceso criminal, contra Isabel González, por perjurio.

> > Terminó la sesión.

Ramón Carranza.—Vicente Sáenz.—Manuel Argüello.—A. Alvarado.—Ramón Loría.—José Gregorio Trejos.—Ezequiel Herrera.—Manuel V. Jiménez.—Gerardo Castro.—Benito Serrano.—Ascensión Esquivel. Cipriano Soto, Srio.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.

Es conforme.

CIPRIANO SOTO.

AVISO JUDICIAL

A los dos de la tarde del diez y seis del corriente, prestó el juramento de ley, ante la Corte Suprema de Justicia, don Pío Muñoz. para desempeñar el cargo de Juez de 1º instancia propietario de la provincia de Guana-

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia. San José, 21 de Junio de 1890.

CIPRIANO SOTO.

AVISO JUDICIAL.

Don Pío Muñoz, Juez de primera instancia de la Provincia de Guanacaste, y don Arcadio Sequeira, Alcalde suplente de la villa de Atenas, en sesión de ayer, fueron autorizados para ejercer el Notariado: el primero sólo dentro del territorio del cantón senten á legalizarlo en el término de leycentral de aquella provincia y el segundo para cuando esté en el ejercicio de sus funcio- yo de 1890. nes y dentro de los límites de su jurisdic-

Secretaria de la Corte Suprema de Justi-San José, 24 de Junio de 1890.

CIPRIANO SOTO.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

A quienes interese hago saber: que el secientos noventa, con asistencia de | nor Antonio Fernández, de único apellido, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, en su carácter de albacea provi-Argüello, Alvarado, Loría, Trejos, sional, en la mortuoria de la señora Casimira Fernández y Morales, que fué mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este mismo vecindario, se ha presentado pidiendo se levante información de posesión para justificar que la expresada causante poseyó, en nombre propio, como única dueña por más de treinta años, las fincas siguientes: Primera: un terreno dedicado á la siembra de maiz, constante como de una hectárea, cuatro áreas ochenta y tres centiáreas y cuarenta y cuatro decimetros cuadrados, lindante: al Norte, con cafetal de José María Madrigal: al Sur, potrero de Máximo Fernández: al Este, calle en medio, idem de Gregorio Badilla; y al Oeste, quebrada en medio, idem de José Ramírez y de Máximo Fernández.—Segunda: terreno cultivado de café y caña, constante como de Araya, sobre nulidad de un testamento, y el treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centercero al Magistrado Argüello en el recur- tiáreas y cuarenta y ocho decimeiros cuadraso de casación establecido por Vicente Vare- dos, lindante: al Norte, calle en medio, con jeto durles á conocer el inventario y avalúo la Salazar en la demanda de responsabilidad, terreno de Margarita Montoya y Teodoro Co-Civil que ha instalado contra el ex Juez pri- : rrales: al Sur, idem de la señora Mercedes mero Civil en primera Instancia de esta pro- Corrales: Este, idem de José Emilio Jiménez; 1890. vincia, Licenciado don Melchor Cañas, por y Oeste, idem de la sucesión de Félix Fernández. Ambas fincas se encuentran situadas en esta villa, distrito primero, cantón segundo de esta Provincia. Fueron adquiridas Ramón Carranza.—Vicente Sáenz.—Ma- por la causante, por herencia de sus padres

Agustín Fernández y Josefa Morales. Están celina González, solicitó de la Admi- ría-José Gregorio Trejos.-Ezequiel He- libres de gravámenes y valen: la primera dosrera.—Mannel V. Jiménez.—Gerardo Cas- cientos pesos, y la segunda doscientos pesos. nistración del Doctor don Carlos Du- tro.—Benito Serrano.—Ascensión Esquivel. En consecuencia cito y emplazo con el término de treinta días á todas las personas que tengan oposición que hacer en dicha información, lo hagan dentro del término señalado.

> Alcaldía primera del cantón de Escasú.... IS de Junio de 1890.

> > VICENTE MONTERO V.

J. Ramón Porras, Sno.

3. r.—I

Melchor Caras, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República.

Hace saber: que con fecha doce del mes en curso, se admitió á don José Subirós Pelegrín, mayor de edad, soltero, comerciante, natural de España y avecindado en esta cindad, el denuncio de un creadero de carbón de piedra, en el punto "Los Guatusos", distro en la apelación de hecho interpuesta por trito cuarto del cantón tercero de la Provincia de Alajuela, el cual mide cinenenta metros de frente al Sur, por un metro de diametro y está en las cabeceras del río nombrado La Muorte, en una quebrada que se junto con el mismo no y conduce de Sur á Norte, yendo la confinencia al Río Frío. Tiene como linderos, por todos rumbos terrenos baldíos.

Se publica, para que la persona que se crea con algún derecho á tal creadero, se presente á legalizarlo, ante esta autoridad, dentro del término de ley.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo San José, 16 de Junio de 1890.

> MERCHOR CANAS. Ælejaniro Jíménez C., Srio.

LUIS ABROYO, Alcalde primero de esta ciudad,

A quienes interese, hace saber: que en este despacho se ha presentado la señora Carmen Carvajal y Monje, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, solicitando información posesoria, de la finca siguiente: casa en mal estado, con el solar en que está ubicada; sitos en el barrio de la Unión, distrito octavo de este cantón, constante la casa, como de ciuco metros de largo, por tres y medio de ancho; y el solar, de cuatro áreas, noventa y dos centiáreas, cincuenta y tres decimetros y setenta centímetros cuadrados; lindante: Norte, Este y Oeste, propiedad de don Rafael Chacón; y Sur, calle en medio, propiedad de don Rafael Villafranca; cuya finca hubo por gananciales en su matrimonio con el finado Juan Avila, y vale cien pesos. Se publica el presente, para que las personas que se crean con derecho a dicho inmueble, se pre-

Alcaldía primera de San José. 23 de Ma-

J. Ismael Garita,

LUIS ARROYO.

Srio.

MELCHOR CANAS, Juez de lo contencioso ad-

ministratico. Hace saber que ante este Juzgado se ha

presentado el señor José Chavarríz Cervantes, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la Aldea de Sarapiqui, denunciando docien tas hectáreas de terreno baldio, situado en el punto llamado "San Miguel Viejo" distrito cuarto cantón primero de la Provincia de Alajuela; lindante: al Norte, terrenos baldíos: Sur, terrenos denunciados por el señor Blas Ferreto: Este, terreno de Fidel Padilla: y Oeste, con la quebrada del Sardinal en medio, terrenos baldíos .-- Y se publica este denuncie, para que los que tengan alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarlodentro del término de treinta días.

San José, á las nueve y diez minutos de la mañana del día doce de Mayo de 1890. Juzgado de lo Contencioso administrativo.

MELCHOR CANAS.

Ante mi,

Manuel Antonio Gallegos.

Convócase á las partes en la mortuoria de Juan Badilla y Rojas, para una junta que se verificará en este despacho á las doce del dia veinte de este mes, y que tendrá por obde los bienes dejados por dicho finado.

Alcaldía única de Aserri. 9 de Junio de

> ISIDRO VALVERDE. Antonio Castro S., Srio.

Con novema días de término, cito y emplazo á los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados desconocidos en los bienes que quedaron por muerte del Presbitero don Mario Meza Marin, para que demeo de legalizar sus derechos; si no lo verifican pasará la herencia á quien corresponda.--El término empezó á correr el reintiuno de Mayo anterior, fecha en que se publicó el prímer edicto.

Alcaldia tercera.—San José, 23 de Junio de 1890.

DEMETRIO SANABRIA.

Alberto Calto. Basilio Corrales M.

A las doce del día veintinueve del mes entrante se venderá en el mejor postor y en la puerta de esta Alcaldía, una tira de tierra situada á orillas del río Tiribí, distrito primero, cantón tercero de la Provincia de San José, constante de quince áreas y doce centiáreas. lindante: Norte, con el río Tiribí en medio, terreno de Jesús Bermúdez: Sur, terreno de la sucesión de Benita Mata: Este, terreno de los herederos de Domingo Gamboa; y Oeste, terrenos de los señores María Trinidad Hernández y Rafael Castro. Valorada en diez y siete pesos; pertenece al Municipio de este cantón, y se vende por acuerdo del mismo.-Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá siendo arreglada.

Alcaldía única.—Desamparados, 18 de Junio de 1390.

A. López.

Isidro Ureña. Carmen Chacón. 3. r.—2

información posesoria de la finca que se describe así:-Terreno sembrado de café, situay todo ese tiempo la ha poseido quieta y pa- mino de ley. cificamente sin interrupción de ninguna especie.—En consecuencia se previene á todos los que crean tener algun derecho que deducir en la tinca descrita, se presenten á este despacho en el término de treinta días á hacer valer sus derechos.

Alcaldía única.— Desamparados, 18 de Jude 1890.

A. LOPEZ

Carmen Chacon. Ramón Rivera. 3 v. 2.

ra María Delgado y Vargas, mayor de edad, tavos, valorado en doscientos pesos, en la vinda, de oficios domésticos y de este vecin- finca inscrita en el Registro de la Propiedad, dario, solicitando información supletoria del bajo el número doce mil trescientos cuarenterreno que se describe así: terreno poblado de ta y siete, asiento primero, valorada en secharral, de superficie varia, y con los siguien- tecientos cincuenta pesos, que es un potretes linderos: al Norte, con terreno de Ra- ro situado en el barrio de San Nicolás, disfael Quirós: al Sur, con idem de Vicente trito quinto de este cahtón; lindante: Norte, Moreno: al Este, con idem de Vicente Rojas, propiedad de Liberato Sanabria: Sur, con la y al Oeste, con idem de la mortuoria de León carretera nacional: Este, propiedad de Ra-Acuña. Está situado en el punto denomina- món Arburola Pérez y de Jesús Aguilar; y do "Los Cañales" del barrio de Mercedes Oeste, idem del expresado Arburola. del Puriscal, cantón cuarto de la Provincia A solicitud de los interesados. y previas de San José; no tiene gravámenes, vale cien- las formalidades de la ley, se venderá el deto cincuenta pesos, y consta de dos hectá- reche estimado en doscientos pesos, en la reas, nueve áreas, sesenta y seis centiàreas y puerta de este Juzgado á las doce del jueochenta y ocho decimetros cuadrados, poco ves diez y siete del entrante Julio. Quien y Picado, en nombre de la sucesión del fina- admitirá la que haga siendo arreglada do León Acuña y Picado, y como albacea de la mortuoria, pide la información supletoria Provincia de Cartago. 12 de Junio de 1890. para inscribir en nombre del causante la finca antes descrita, la cual hubo por compra al señor Vicente Moreno. Los que tengan alguna oposición que hacer en esta solicitud, se presentarán en este Juzgado dentro de treinta dias de término.

Alcaldía única del cantón de Puriscal. 10

de Junio de 1890.

NICOMEDES ROJAS A.

en 1º Instancia de esta Provincia.

igual extensión, pues el edificio lo compren- Caverano Mera y Marra de los Dolores Gu- crean con derecho en el inmueble descrito, se

medio, casa de don Procopio Castro: ai Sur, publica este efficio, para que las personas casa de don Alejo Opesada: al Este, con solar y casa de las señoras María Bonilla y hermana: y al Oeste, con casa de don Alejo Que- despacho, dentro del término de treinta noventa días se presenten en este despecho á sada. No tiene mingún gravamen y se etcuentra situada en el distrito primero del cantón primero de esta ciudad. La hubo por compra al Licenciado don Francisco Chaves Castro. Se previene á los que unvieren algún interés en la finca descrita, se presenten á hacerlo valer en este despacho, dentro de treinta días.

Juzgado 1º Civil y del Comercio de la Provincia de San José. Junio, 3 de 1890.

> ALBERTO BRENES. Alejandro Jimenez C., Secretario.

Provincia de Cartago,

Se han señalado las doce del día treinta de los corrientes, para que tenga lugar en este despacho, una reunión en la mortuoria del señor Tomás Solano, para que las partes en ella interesadas digan sobre inventario, nombramiento de albacea y venta de un inmueble, pedida por el albacea provisional.

Alcaldía segunda. Cartago, 12 de Junio

de 1890. JENARO SÁENZ.

Rafael Cubero.

L. Camaño.

Lorenzo Jiménez Jiménez, mayor de edad, casado, artesano y de este domicilio, se ha presentado en este Juzgado pidiendo infor-A quienes interese, se hace saber: que el mación posesoria para justificar el derecho señor Samuel Jiménez y Zúñiga, mayor de que alega tener en el inmueble signiente: catreinta y cinco años, casado, agricultor y ve- sa de pared de adobes, madera de ira cuadracino del barrio de San Miguel de esta villa, da y cubierta de teja, de diez metros de largo se ha presentado á este despacho solicitando por cinco de ancho, ubicada en su correspondiente solar, comprensivo de siete áreas, noventaidós centiáress y cincuenta y cuatro do en esta villa, distrito primero, cantón ter- decimetros cuadrados. Esta finca está situacero de la Provincia de San José, constante da en el barrio del Carmen, distrito tercero como de una hectárea y cuatro áreas; que tie- de este cantón, lindante: Norte propiedad de ne por linderos: al Norte, propiedad de Isidro Agustín Solano: Sur, ídem de don Florencio Sandoval: al Sur, idem de Baltasar y Herme-Sojo: Este, idem de Trinidad Rojas; Oeste, negildo Picado: al Este, idem de Hermenegil- idem de la sucesión de Mercedes Brenes, do Picado y calle de entrada, y al Oeste, pro- calle en medio; la adquirió por herencia de su piedades de Pedro Gamboa, Baltasar Picado finado padre José María Jiménez, está libre é Isidro Sandoval.—No tiéne gravamen ni de gravamen y vale cuatrocientos pesos. Se carga real y vale quinientos pesos.—Fué ad: publica este edicto para que las personas pue quirida por compra privada que hizo à Senti- se crean con algún derecho al inmueble deslino Picado ya finado, hace más de doce años crito, se presenten á deducirlo dentro del tér-

> Juzgado de 1º instancia civil de la Provincia de Cartago.—14 de Junio de 1890.

> > BLAS PRIETO. J. León Guerara, Srio.

En la división de bienes por muerte de la señora Raimunda Alfaro Bravo, se designó para el pago de costas, un derecho de ciento A esta Alcaldía se ha presentado la seño- ochenta y cuatro pesos cuarenta y cinco cen-

más ó menos. La solicitante María Delgado quisiere hacer propuesta, concurra, que se le

Juzgado de primera instancia civil de la

BLAS PRIETO.

J. León Guerara, Srio.

3-3.

Hago saber: que la señora Ramona Mora y Guriérrez, mayor de edad, soltera, de oñcio doméstico, y vecina del barrio de San Rafael de esta ciudad, se ha presentado so-Alberto Brenes Córdoba, Juez 1º Ciri licitando título supletorio del inmueble siguiente: cerco sin cultivo, situado en el ba-A quenes interese, hace saber: que à este rrio de San Rafael, distrito cuarto de este despacho se ha presentado la señora Josefa cantón, constante de diez y seis metros, se-Brenes Montero, mayor de edad. viuda de tenta y dos milimetros de frente, por cin oficios domésticos y vecina de esta ciudad, cuenta y seis metros, ochocientos cuarenta y pidiendo información posesoria de la tinca ocho milimetros de fondo: lindante: Norte, que se describe asir Casay el terreno en que propiedad de Jacinto Brenes: Sur, calle en está ubicada, constante la casa como de ocho medio, idem de Rufael II ra: Este, idem de poco mas o neno- lo adquirió por donación merrostrescientos sesenta milimetros de fren- Maria Boulla: y Oeste, iden. de Rosa Aguite y como de doce metros, quinientos cuaren- lar: esta finca e-ta libre de gravamenes. finé y vale doscientos cincuenta pesos. --Se publirenta milimetros de fondo: y el terreno de adquirida por herencia de sus finados padres ca este edi to para que las personas que se

que se crean con algún derecho á la 🗀ca deserva se presenten à deducirlo en este

Alcaldia primera de Cartago. 10 de Junio

VALERIO MORCA. Pant. Pereira. J. Sáenz.

Provincia de Heredia.

ALBINO VILLALOBOS BARQUERO, Juez civil en primera instancia de la Provincia de Heredia.

A quienes interese, hace saber: que ante este Juzgado, se ha presentado el señor Antonio Saborio Rodríguez, mayor de cuarenta años, casado, agricultor y vecino del distrito de San Francisco de este cantón, solicitando información supletoria de posesión, de la finca que se describe así: casa de habitación, como de once metros de frente por seis metros de fondo, de construcción de adobes y maderas labradas, dividida en sala, en dos cuartos y cocina, con el terreno en que está Julián Jiménez y don Ricardo Saborio: Sur, ubicada, plano, cultivado de café y árboles frutales, situado en el paraje llamada "El clo Ramos: y Oeste, casa y solar de Blas Barreal", distrito de San Francisco, número Molina: mide nueve metros, novecientos misexto del cantón primero de esta Provincia, limetros de frente, por cuarenta y un metros como de veintiséis motros de frente, por por el Norte, Este y Oeste, con propiedad de don Francisco Echeverria; y por el Sur, calle pública de por medio, con idem de doña Juana Aguilar, vale esta finca quinientos pesos, y la hube por compra á Lorenzo Bolanos y está libre de gravámenes.

En consecuencia, prevengo á las personas que crean tener algún interés en la finca que se trata de inscribir, se presenten á legalizarlo, ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, que al efecto se les fija.

Juzgado de primera instancia civil y del crimen de la Provincia de Heredia, á las doce del día diez y nueve de Junio de mil ochocientos noventa

ALBINO VILLALOBOS.

Eustaquio Pérez. Srio.

Crimen en 1º Instancia de la Provincia de Heredia,

diciado Fulgencio Villalobos García, para que dentro del término de quince días se presenten en este despacho á dar su declaración indagatoria en la causa que se le sigue por el delito de lesiones inferidas á José Vargas áreas setenta y tres centiáreas y sese Remandez, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican-

Juzgado del Crimen en primera Instancia. | María Zárate, y la casa por haberla-cor Heredia, á las dos de la tarde del día veinte | do á sus expensas. Se publica este eq. de Junio de mil ochocientos noventa-

ALBINO VILLALOBOS.

Eustaquio Perez, Srio.

AVISO.

El señor José Esquivel y Araya, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del centro de esta ciudad, albacea testamentario nombrado por el señor Manuel Rodriguez Alburola, que fué mayor de cincuenta años, casado, agricultor y de este vecindario, á las once de la mañana del día diez y ocho de junio del corriente año, tomó posesión de su destino, prestando ante mí el juramento de ley.

Juzgado civil en 1º intancia.—Heredia, 21 de Junio de 1890.

ALBINO VILLALOBOS.

Enstaquio Pérez, brio.

3 r. 1

Provincia de Alajuela.

Ante mi se ha presentado José Maria Rojas Quirós, mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, solicitando información posesoria de un terreno de montes y brenas, sito en Santiago de esta ciudad, distrito tercero, cantón primero de esta Provincia, lindante: Norte, terreno de Rosario Quirós: Sur. calle en medio, terreno Municipal: Este, terreno de Jesús Alfaro; y Oeste, terreno de Lere deros de Andrés Alfaro: mide como enarro hectareas, diez y nueve areas, treinta y tres centiáreas y setenta y seis decimetros cuadrados que le Lizo su señora madre Bárbara Quiros.

de todo, lindante: al Norte, Calle de Calvo en | tiémez y vale emcuenta y nueve pesos. Se | presenten á deducirlo dentro del término de tredita días que al efecto se les señala.

> Alcaldía segunda.—A ajuela. 17 de Junio | de 1890.

C. GUERRA

José de J. Castillo. Carlos Méndez. 3, v.—1

Ante mi se ha presentado el señor Eloy Ramos Montenegro, solicitando información posesoria en nombre de su finado padre Santiago Ramos Ugalde, que fué mayor de edad, casado, escribiente y de este vecindario. de una casa de habitación y terreno en que está nbicada, lindante: Norte, calle pública en medio, solar de herederos de doña Ramona Paniagua: Sur, ídem de don Eusebio Soto: Este, casa de don Magdaleno Alvarez: y Oeste, idem de herederos de Remigia Ugalde: mide el terreno cinco áreas, cincuenta y cuatro centiáreas y sesenta y cuatro decimetros cuadrados, y la casa nueve metros, setenta y cinco centímetros de frente por veintidos metros de fondo: la adquirió Ramos Ugalde, por compra al Presbítero Andrés Alfaro; y vale doscientos pesos; y de un solar, lidante: Norte, calle en medio, solares r Este, idem de los herederos de don Acisochocientos milimetros de fondo: la adquirió treinta y cuatro metros de fondo; limitado: Ramos Ugalde por compra en asta pública como propia de Juana Delgado, y vale cincuenta pesos. Las dos fincas están situada. en el centro de esta cindad, distrito y cant primero de esta provincia. Se publica eedicto para que las personas que tengan d' rechos en los inmuebles descritos, se pr senten á deducirlos dentro de treinta día que al efecto se les señala. Alcaldía segunda. Alajuela, 23 de Jon de 1890.

C. GUERRA.

Luz González.

Smo. 3-1.

Ante mí se ha presentado José Vega González, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando información posesoria de la finca siguiente: Terreno plano y quebrado, de agricultura, con una casa en él ubicada, sitos en el barrio de Santiago, distrito tercero, cantón primero de es-ALBINO VILLALOBOS BARQUERO, Juez del ta Provincia, lindante: Norte, propiedad de José Blas González: Sur, calle en medio, idem de Eusebio Murillo: Este, idem de José Por el presente cito, llamo y emplazo al in- Blas González, en parte, y en parte, calle en medio, idem de Eusebio Murillo: y Oeste, ídem de José Blas González. Mide la casa ocho metros, trescientos sesenta milimetrode largo por igual ancho, y el terreno or dos decimetros cuadrados todo poco. menos. Adquirió el terreno por con para que las personas que se crean con de. cho en la finca descrita se presenten á lega! zarlo dentro del término de treinta días que al efecto se les señala.

Alcaldía segunda. Alajuela, 17 de Jumo de 1890¹

C. GCERRA

Carlos Méndez.

José de J. Custillo:

Ante mi se ha presentado la señora Ramona Guzmán Alvarez, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico, y de este vecindario, solicitando información posesoria de la finca si guiente: terreno plano y quebrado, de agricultura, con una casa en él ubicada, sitos e el barrio de Turrúcares de esta ciudad, di trito segundo, cartón primero de esta Pis vincia, lindante: Norte: yurro en medio, pg piedad de Segund , Sánchez: Sur, calle As Sebastian Beggg blica en medio, id Rafael Soto: Esta Juan Ramon Ch dio, dem de Se cuato metros, large por dos. metris de ancho, areascnarenta y cuatra decimetros cuaó mens: no piene gr

por lumencia de su fix nuel Mera: y vale, ca estenicro para gan deschos para verifiqueen el téerector ser

A calific de 1830.

3

Comarca de Puntarenas.

SALTADOR JIRÓN Y ZAPATA, Juez del crien en 1º instancia de la Camarca de Punta-

Por el presentecito, llamo y emplazo al reo usente Eliseo Barrantes, cuyo segundo apeido se ignora, comre quien he dictado auto notivado de prisión que dice: "Juzgado del rimen en primera instancia. Puntarenas as dos de la tarde del día treinta de Mayo de nil ochocientos noventa.—De conformidad on el veredicto del Jurado que conoció de sta causa, y con los artículos 730 y 731 del lódigo de Procedimientos en lo criminal, decláase haber lugar á formación de causa contra Eliseo Barrantes cuyo segundo apellido se gnora, por el simple delito de abigeato en perjuicio de Guillermo Sándres.—Redúzcasele á prisión y al efecto, librense las ordenes de captura; y en caso de no poder ser nabido, llámesele por un solo edicto y pregón, y si aprehendido, notifíquesele este auto para que nombre defensor.—Dese enenta de este mismo auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al Alcaide de las cárceles de esta ciudad, para lo de su cargo. Salvador Jirón.—J. Agustín Sagot, Secretario interino." -En consecuencia, prevengo al reo se presente en las cárceles de esta ciudad en el perentorio término de nueve días, bajo el apercibimiento de declararlo contumaz de aprehender al ren y presentármelo y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta-

Juzgado del crimen en 1º instancia.-Punprenas, 19 de Junio de 1890.

SALV. JIRÓN.

Carlos Miranda. Srio.

SALVADOR JIRÓN Y ZAPATA, Juez del crimen en 1º instancia de Puntarenas,

Por el presente cito, llamo y emplazo al reo Fausente Juan B. González y Ugalde, contra quien he dictado anto de prisión que dice:-"Juzgado del crimen en primera instancia de la comarca de Puntarenas, á las ocho de la mañana del día cuatro de Junio de mil ochokientos noventa -- De conformidad con el verelicto del Jurado que conoció en esta causa y con los artículos 730 y 731. del Código de Procedimientos en lo criminal, declárase haber lugar á formación de causa contra Juan B. González y Ugalde.—Redúzcasele á prisión y al efecto líbrense las ordenes de captura, y en caso de no poder ser habido, llámesele por un solo edicto, y si aprehendido, notafiquesele este auto para que nombre defensor.-Dese cuenta al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al alcaide de 'as cárceles de esta ciudad para lo de su car--Salvador Jirón - Adolfo Cordero, Pro-

"En consecuencia prevengo al reo se inte en las cárceles de esta ciudad en el torro termino de nueve días, bajo el apermiento de declararlo contumaz y rebeldeá Aey si no se presenta.—Todos los funcioários públicos están en la obligación de apretender al reo y presentármelo y las personas particulares de indicar el lugar donde se orul-

Juzgado del crimen en primera instancia de la Comarca de Puntarenas, á los 20 días de Junio de 1890.

BALV. JIRÓN

Carlos Miranda, Srio.

SALVADOR JIRÓN Y ZAPATA, Juez del crimen en 1º instancia de Puntarenas,

Por el presente cito, llamo y emplazo al rec ausente Julian Gonzalez contra quien he lictado anto motivado de prisión, que dice: De acuerdo con el veredicto del Jurado que intecede y de conformidad con lo que dispoien los artículos 730 y 131 del Código de Procedimientos Criminalde, declárase haber lear á formación de clusa contra Julián vozález vor el delit. " estupro cometido la me varría.—Redúzcaidanse las-orde-

vso regie up sex ipo de la noti-....Dese cuenta de Justicia y copia cer-Larcel.—En consei se presente en las an el perentorio téro el apercibimiento ntumaz á la ley, si √funcionarios púde aprehender oersonas partite se oculta.

'890.

5

REGIMEN MUNICIPAL

Sax José.

han sido inscritos en el Registro del bajo. Estado Civil por negligencia de los interesados, se hace saber á éstos que si á la mayor brevedad no dan cum-i plimiento á las obligaciones que la la ley les impone, esta autoridad procederá á imponerles las penas legales.

Gobernación de la Provincia de San 23 de Mayo de 1890.

JON. AGUILAR.

AVISO.

mino fijado para el pago de los im- en esos dias se considerarán vencirebelde á la ley, si no se presenta.—Todo puestos sobre establecimientos de colos funcionarios públicos están en la obligación | mercio é industrias situados en esta cindad.

> Con ese motivo se participa á todos los interesados, para que dentro de los primeros ocho días de Julio próximo, ocurran á esta Gobernación á proveerse de sus respectivas patentes.

> Gobernación de la comarca de Puntarenas. 21 de Junio de 1890.

J. FÉLIX BONILLA.

AVISO.

En las fechas que se expresan al margen han sido depositados por la Policía de esta l villa, los semovientes que á continuación se expresan:

Mayo 23 de 1890.—Un caballo moro, de regular tamaño, mostrenco. Una yegua salpicada, gran-Junio 5 de, mostrenca-

Un caballo melado, tamaño [regular, marcado. Una yegua mora, salpicada. Un caballo retinto, entero.

Un caballo rosillo, de regular tamaño, marcado. Una ternera alazana, mos-

trenca Otra idem, alazana, mosbrenca...

Una vaca alazana, barcina, señalada una oreja, marca-

Un caballo moro, salpicado, 14 de regular tamaño, marca-

Un caballo moro, pequeño, .14 tuerto, marcado. Una yegua mora, de regu-

lar tamaño, marcada. Otra idem, salpicada, de andadura y marcada.

Los que se consideren con derecho á estos animales, preséntense á legalizarlo dentro del término de ley.

Jefatura Política.-Grecia. 21 de Junio de

P. Barahona S.

AVISO.

Con fecha 10 de Mayo próximo pasado, han sido presentados á esta Policía, como perdidos, dos caballos, uno retinto, de regular temaño, trotón, marcado, y el otro colorado, ya viejo, con un tumor por debajo de la pane por un solo ze, también marcado y de regular tamaño.

El que tenga derecho á alguno de estos re defensor para animales que se presente á esta Jefatura á legalizarlo dentro del término de ley.

> Jefatura Política del cantón de Mora. 19 de Junio de 1890.

GUADALUPE ROJAS.

AVISO.

Con fecha 17 del corriente ha sido presentada en la Policía de este cantón, como perdida, una yegua blanca, azuleja, pequeña y era instancia mostrenca. La persona que se crea con derecho á dicho animal, que ocurra dentro del término de ley á legalizarlo.

> Jefatura Política del cantón de San Rafael de Heredia. 20 de Junio de 1890.

> > There Divises .

ORDEN.

A los dueños de fincas situadas en este canton se les previenes que dentro del término Gobernación de la Provincia de de quince días, contados desde la publicación de la presente, deben mandar descuajar las ! cercas, desherbar la parte de calle que les co-Existiendo algunos nacimientos y rresponde y limpiar los desagües. El que no matrimonios ocurridos del primero de lo verifique incurrirá en la multa de cinco pe-Enero de 1888 à esta fecha, que no que hacer la Policia en la ejecución del tra-

Jefatúra Política.—La Unión, 20 de Junio

M. GUEVARA H.

ANUNCIOS

Banco Anglo-Costarricense.

Las oficinas de este establecimiento estarán cerradas los días 1º. 2 y 3 de Julio próximo. Las El treinta del corriente vence el tér- obligaciones del Banco que venzan das el 30 del presente mes, y las de sus comitentes para con él el día 4 de Julio.

PERCY G. HARRISON, Admor. 6-6.

BANCO DE LA UNIÓN.

La Junta Directiva del Banco ha dispuesto el establecimiento d Sucursales en Alajuela y Cartago las que quedarán abiertas desde el 5 de Julio próximo.

Dichas Sucursales, recibirán lo Depósitos Judiciales, los cuales se rán pagados en la Caja Centra del Banco en San José.

Han sido nombrados Agentes Don Manuel Sandoval en Alajuel y don Jesús Pacheco en Cartago. San José, 18 de Junio de 189

G ORTUĞO.

10 v. 7

División Atlantica.

Debido al excesivo mal tiem á fines de la semana pasada, la nea entre Limón y Carrillo ha s frido daños, interrumpiéndose el tr fico.

Se calcula que se necesitará une quince días para componer los d nos y restablecer el tránsito.

San José, 23 de Junio de 189

MINOR C. KEITH.

3--2.

AVIS.

Le Vice-Consul de France, rèsidence à San José, invite tou la colonie française au Costa Rià se réunir en ce Vice-Consulat France, Dimanche 29 à 1 h. p. pour prendre talle décision qu' E jugera convenable, à l'occasion la fête nationale française du juillet.

San José, le 24 Juin 1890.

Le Vice-Consul de France,

M. CRAVERI Q.

HOSPICIO NACIONAL DE LOCOS.

LISTA de los números que resultaron : memiados en el sorteo quincuagésimo octa- | C. Mora A., Secretario.

so verificado el día 22 de Junio de 1590, con asistencia de los miembros de la Junta de Caridad que suscriben, del señor Inspector de la Loteria y del señor Alcalde 1? Constitucional.

; ! ;	NGE I. COMO		ROLLAY
- 	9272		\$ 20 _.
	5943		20
	6995		20
']	3663		$\frac{20}{20}$
{	8098		50
ļ	7031		200
1	0267		$\frac{20}{20}$
	1661		20
ļ	1192		$\frac{20}{50}$
į	1578		50
7 {	6547		20 -
	5673		$\frac{20}{20}$
\	2616		A
- [9429		$\frac{20}{20}$
• [5017		50
s į į	10667	,* • • • • • • · · · · ·	$\frac{30}{20}$
1 !	8183		$\frac{20}{20}$
- :,	7786	*	$\tilde{20}$
e٠	3290	****	$\frac{20}{20}$
 - 	375.		$\frac{20}{20}$
į	3523		200
}	1948		20 .
í	$\frac{1632}{7124}$		$\overline{50}$
.	4330	***	20
. 1	4330 4949 - *		$\overline{20}$
ĺ	6491		50
į,	1312		20°
; , ();	9937		50
, i	9422	**====================================	50
ំ រំ	2362		20
(), 	9226		200
le ,	3820		20
-	2640	in Till of	20
os	3239		100
e-	4978		20
al:	3035		$\frac{1}{20}$
į	1562	,	$\frac{20}{20}$.
8:	1586		20
la	7084		20
	8643		50
d,	3469		50
_	9210		1 20 I 20
	6210	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	100
	5430		500
	6131		.20
	7172		$\frac{20}{20}$
	9817 8776		$\tilde{20}$
	5287		$\tilde{20}$
	9988		$\frac{20}{20}$
	5896		$\overline{20}$
po	6225		$-\overline{2}$ v
Ĩí-	3944		4000
su-	3939		20
rå-			$\tilde{20}$
	3941		- 20
108	1 00.00		. 20
da.	ممما		. 20
	3945		. 20
90.	3946		$\frac{20}{20}$
υŪ.	3947	.,	
	3948		20
	3949	****	. 20
	7427		100
	4950		$\frac{20}{20}$
	1506		20
er	1 4499		20
ute	7606		. 20
ica	1486	+	$\frac{20}{20}$
: de	7191		ZU
m.	1397	******	20 20
311	. 5020		$\frac{20}{50}$.
d	2000	* * * * * - * * * * *	20 20
L.	\ \\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\		20 100
7.4	1444		200
	1355	**	100
	5702		20
	10209		$\tilde{20}$
,	9418		$\frac{20}{20}$
	1 2220		

Gerardo Custro. Presidente .- Franco. Quesado, Vocal.-Inocente Moreno, Vocal.-Felipe Gulleyos, Contador.—Denetrio Iglesias. Inspector.—Luis Arroyo, Alcalde 1º-Carlos Echererria, Tesore